

LA UNIÓN LIBERAL Y LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS (1858-1863)

IGNACIO CHATO GONZALO
Universidad de Zaragoza

I. SOBRE LOS ORÍGENES DE UN SISTEMA DE PARTIDOS EN LA ESPAÑA LIBERAL.—II. LA INTRUSIÓN DE LA UNIÓN LIBERAL EN EL SISTEMA DE PARTIDOS.—III. LA TRASPOSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.—IV. UN SISTEMA DE TRES O DOS PARTIDOS: LA PUGNA POR EL CENTRO Y LA ALTERNANCIA EN EL PODER.—V. BIBLIOGRAFÍA.

RESUMEN

El gobierno largo de O'Donnell (1858-1863) supuso la más prolongada puesta en acción de la política conciliatoria apadrinada por la unión liberal. Su objetivo de alcanzar la estabilidad política y la materialización de la práctica parlamentaria pasaba por la renovación del sistema de partidos, caracterizado por el dualismo entre progresistas y moderados, inmersos ambos en intensos procesos de fragmentación y disolución. La unión liberal no fue capaz de articular un discurso común y coherente, englobando propuestas distintas en cuanto a su condición de partido y el proyecto político que debía perseguir, lo que dificultó su estrategia reformista y provocaría, a la larga, disensiones en sus propias filas. Su formulación como una fuerza política más dentro del sistema de partidos y la resistencia de moderados y progresistas a perder su identidad impidió, finalmente, el logro de su idea de conciliación liberal.

Palabras clave: unión liberal; sistema de partidos; conciliación liberal; centro político.

ABSTRACT

O'Donnell's long government (1858-1863) supposed the most extend essay of conciliation politic sponsored by *unión liberal*. To rise the political stability and coming to parliamentary practice was necessary the party system renovation, until

then characterized by a politic dualism between *progresistas* and *moderados*, both of them absorbed in a fragmentation and dissolution intense process. *Union liberal* wasn't able to formulate a common and coherent discourse, including different proposes about his party condition and what politic project should be pursuit, making difficult the reformist strategy and causing dissensions in own files at a long time. The *union liberal* formulation as a new party inside party system and *moderados* and *progresistas* resistance to lose their own identity prevented, finally, the exit of the liberal conciliation project.

Key words: *unión liberal*; party system; politics of conciliation; centrism.

I. SOBRE LOS ORÍGENES DE UN SISTEMA DE PARTIDOS EN LA ESPAÑA LIBERAL

Es lógico y prudente considerar que la formación de un sistema de partidos precisa, como necesario fundamento, la existencia previa de esos mismos partidos que le dan nacimiento y vida. Una situación que, en lo que respecta al régimen liberal español, vino a demorarse, en cuanto a su virtualidad semántica y su admisión en la praxis política e institucional, hasta la década de 1830. La ignorancia o negación de los partidos derivaba de la primigenia concepción que tuvieron los propios liberales españoles de la cultura política de la que formaban parte. El liberalismo era entendido, en el singular contexto bélico de la España de comienzos del siglo XIX, como una entidad ideológica unitaria e indiscutible, que no admitía divergencia alguna, asociando toda parcialidad —y por tanto partido— con el despectivo término de facción. La propia construcción del estado liberal relegó el encaje de los partidos en su concepción y funcionamiento, incorporando con dilación elementos tan sustantivos como el derecho de asociación, la definición del gobierno y su relación con las instituciones representativas, así como la formulación de esa representación por medio del proceso electoral y el funcionamiento de los grupos parlamentarios (1). Este tardío reconocimiento de los partidos postergaba, consecuentemente, el proceso de conformación de un sistema que los integrara y que regulara el contexto de sus relaciones e interacciones. De ahí que el sistema de partidos, tanto en su funcionamiento en la práctica como en su definición teórica y jurídica —aún más tardía—, tuviera que seguir los pasos indecisos del propio establecimiento del

(1) SARTORI (1980), págs. 19-44. Acerca del costoso y largo proceso del reconocimiento de los partidos políticos en España, el clarificador estudio de FERNÁNDEZ SARASOLA (2009), págs. 23-109, que tuvo sus primeros esbozos en *idem* (1998-1999), págs. 79-100 y (2000). Ver también, en la misma dirección, la aportación de FERNÁNDEZ TORRES (2008).

parlamentarismo, inevitablemente inoculado de sus deficiencias y limitaciones (2).

El nacimiento del sistema de partidos, en su estado más embrionario, viene asociado al asentamiento de la responsabilidad ministerial —ante una corona que asume, al menos teóricamente, su condición arbitral— y a la formación de los grupos parlamentarios, que venían a expresar el nuevo binomio formado por la mayoría ministerial y la oposición al gobierno (3). Este nuevo eje reflejaba la progresiva toma de posición de los representantes de la nación, que irían encuadrándose, en función de sus intereses, afinidades ideológicas y otras variables que afectaban a su socialización política, en los nuevos marcos que identificaban su situación en el seno de la cámara y su adscripción —en un principio renuente— a un determinado partido. No fue sino en el régimen del Estatuto Real cuando tuvo lugar esta primera expresión de un incipiente sistema de partidos —en cuanto a su definición como grupo parlamentario—, materializándose la pugna de intereses y el contraste de proyectos políticos más o menos contrapuestos, con los que se ponía en marcha un largo y complejo proceso que daría nacimiento y desarrollo a las identidades de los nuevos partidos políticos (4).

De este modo, sobre una concepción esencialmente bipartidista, que iba a configurarse en torno a moderados y exaltados —pronto progresistas—, en cuanto fuerzas políticas más o menos definidas ideológicamente y con cierto bagaje político a sus espaldas, comenzaba a andar el sistema de partidos español (5). Un sistema que iba a disponer, para su definitivo establecimiento

(2) Acerca de la caracterización del parlamentarismo español: MARCELLO BENEDICTO (1986).

(3) FERNÁNDEZ SARASOLA (2001), págs. 225-228. FERNÁNDEZ SARASOLA identifica ya el funcionamiento de partidos, como grupos parlamentarios, durante el Trienio Liberal; TOMÁS VILLARROYA (1963), págs. 103-144.

(4) En relación al conflicto de intereses —francamente materiales— como primer elemento diferenciador de parcialidades políticas: COLOMER VIADEL (1972), págs. 109-139; (1988), págs. 19-52. Este análisis de la formación de los primeros grupos parlamentarios vino a ser superado por Isabel BURDIEL, que destacaba la importancia de los principios ideológicos y políticos, perfectamente apreciables en las primeras discusiones parlamentarias, que se centraron en el proyecto de contestación al discurso de la corona y la «petición de derechos políticos». BURDIEL (1987), págs. 97-166. Otros autores han puesto especial atención a la cuestión de la legislación electoral, que afectaba directamente al cuerpo sociopolítico y debía servir, a las nacientes fuerzas políticas, de base y apoyo dentro del nuevo sistema representativo: ESTRADA SÁNCHEZ (1998), págs. 241-272; o la propia consulta electoral: ADAME DE HEU (1991), págs. 79-119. Con respecto al significado y evolución política del Estatuto Real, período clave en la génesis de los partidos liberales, TOMÁS VILLARROYA (1968).

(5) La formación de estos dos polos se remontaba al Trienio Liberal: ARTOLA, Miguel (1974), t. I, págs. 207-228. ARTOLA sitúa el «núcleo originario del sistema de partidos» en las

y correcto funcionamiento, de un contexto especialmente favorable a partir de la promulgación de la constitución de 1837 y del proceso constituyente que le precedió, que venía a expresar la común aceptación de unas mismas reglas del juego político por parte de ambos partidos (6). Un clima conciliatorio que, lejos de reencarnar —todavía bajo la presión de una guerra irresuelta— aquel ideal unitario de la cultura liberal, resultaba fundamental para hacer efectivas las prácticas políticas de ese incipiente bipartidismo, que precisaba, además de la asunción de un mismo texto constitucional, del reconocimiento mutuo de ambos partidos y aceptar al otro como adversario (7). Objetivo que vino pronto a truncarse, entre otras razones, por la prematura fragmentación de ambas fuerzas políticas, formándose en sus extremos nuevos centros de opinión, contrariados, precisamente, por la creación de ese espacio de intersección programática, que consideraban contradictorio e incompatible con los principios que profesaban. En el seno del progresismo

Cortes de Cádiz, *idem*, pág. 205. Para BURDIÉL, la conformación plena de los nuevos grupos parlamentarios —y políticos— quedaría demostrada en las elecciones de 1836 y en el desarrollo de la última legislatura del Estatuto Real, cuando «el mito de la unidad liberal estaba definitivamente roto». BURDIÉL (1987), págs. 334-336. Proposición ya adelantada por MARI-CHAL (1980), págs. 84-107.

(6) Ver al respecto: VARELA SUANCES-CARPEGNA (2007), págs. 311-324.

(7) Es importante destacar la definición que uno y otro partido desarrollaron frente a su adversario, adoptando no pocos elementos de su propia identidad política en la diferenciación con —y en la prevención contra— el otro. Ver al respecto: ROMEO MATEO (1998), págs. 37-62.

El partido moderado, al menos el sector más recalitrante, al que el unionismo denominaba la «Liga», negaba la existencia de esa pretendida cultura liberal común entre los dos partidos: «Supuesto que puedan confundirse el elemento puramente conservador, y el elemento progresista, deseáramos que se nos explicara con claridad la razón de esa formidable lucha que la nación está presenciando desde 1834 acá; la razón del derramamiento de sangre que ha habido que lamentar en varias ocasiones. ¿Estaban confundidos el elemento conservador y el progresista en el año 35 en que se inauguraron en España los pronunciamientos contra los gobiernos moderados, y en 1836 cuando el escándalo de la Granja, y en 1840 cuando la Reina Madre tuvo que abdicar ante la fuerza de la revolución atributos de madre y atributos de Reina? Si en todas esas épocas lejos de estar confundidos aquellos elementos había entre los dos un antagonismo invencible, ¿cómo es que se pueden amalgamar ahora? ¿De dónde han adquirido la flexibilidad que antes no tuvieron? Y si hoy pueden confundirse y amalgamarse, ¿a qué la lucha de tantos años? ¿A qué tanta sangre derramada?». *La España*, 3 de julio de 1858.

Fue en las elecciones de 1837 cuando se puso en funcionamiento, primero entre los moderados, en los progresistas, por imitación, más tarde, las modernas formas de organización de los partidos, por medio de los comités electorales distribuidos por las provincias, formando una embrionaria estructura de partido. Ver al respecto, al inductor, dentro del partido moderado, de la necesidad de poner en práctica los nuevos criterios organizativos: BORREGO (2007), especialmente los capítulos III y IV, págs. 49-65.

tomó carta de naturaleza el núcleo radical y proto-republicano, que iría a conformar, años más tarde, el partido demócrata, que no se resignaba a prescindir del legado doceañista, consustancial a su forma de entender el proyecto liberal. Mientras que en el moderantismo, a excepción de aquéllos que asumieron por necesaria y aceptable la nueva situación, que constituirían la fracción «puritana», se hizo patente el predominio de las tendencias más conservadoras e intransigentes, poco proclives a admitir un ritmo tan vivo en el camino de las reformas. De este modo, las fuerzas más extremadas de uno y otro partido venían a contrariar este primer envite conciliatorio, dificultando cualquier entendimiento político e impidiendo asentar, sobre el acuerdo de una base constitucional, los rudimentos de una dinámica de alternancia sobre la que sostener el naciente sistema de partidos (8).

Trascendental resultó en esta deriva la posición que vino a ocupar la corona en la definición del régimen político, que la propia constitución de 1837 colocó robustecida, asumiendo los progresistas la rectificación de sus planteamientos primitivos y aun su manera de interpretar el principio de la soberanía nacional (9). De este modo, se otorgaba a la monarquía una capacidad de actuación determinante en el funcionamiento de las cortes y en la formación de los gobiernos, posición que iba a condicionar significativamente la evolución del sistema de partidos español. Un poder del que María Cristina como Regente y, posteriormente, su hija harían uso de un modo completamente opuesto al pretendido carácter neutral que debían asumir, convirtiendo a la institución que detentaban en un instrumento al servicio de

(8) GARRIDO MURO (2004a), págs. 21-42. En relación a los primeros pasos de los demócratas: EIRAS ROEL (1961), págs. 77-82; PEYROU (2008), págs. 37-60. A la hora de abordar la heterogeneidad ideológica y política del partido moderado se tiende a establecer una división tripartita: un extremo conservador, próximo al carlismo, denominado «autoritario», «tradicionalista» o, en época posterior, «neocatólico»; un «centro doctrinario», predominante en el partido y el más influyente políticamente y, por último, el sector «puritano», del que nacería la unión liberal: COMELLAS (1970), págs. 146-147; CÁNOVAS SÁNCHEZ, (1982), págs. 179-246; GONZÁLEZ CUEVAS (2002), págs. 95-101.

(9) DÍAZ FERNÁNDEZ (2006), págs. 73-89. Con respecto a la definición de la nueva «monarquía constitucional de gobierno parlamentario» y la posición de la corona en el régimen liberal: LARIO (1999), págs. 277-288 y (2007), págs. 35-51. Ver también LARIO (2003), págs. 179-200. En relación al papel de la corona y su significado y posición en la constitución de 1837: LARIO (2005), págs. 58-65. Para una caracterización y definición teórica de la monarquía por parte de los moderados y su instrumentalización partidista, de efectos indeseados, así como la inconsistencia política de la «ilusión monárquica» enraizada entre los progresistas: BURDIÉL (2008), págs. 137-158.

En cuanto al valor y significado del principio de soberanía nacional en los progresistas: ROMEO MATEO (2003), págs. 289-314.

sus propios intereses políticos, que vinieron a identificar y a asociar con los del partido moderado. Esta asimilación entre la monarquía y el moderantismo condujo a la realización de prácticas funestas para el correcto funcionamiento del régimen de partidos, imponiendo criterios exclusivistas y excluyentes en la acción del gobierno y en la dinámica representativa, pervirtiendo la esencia misma del parlamentarismo al convertir a la corona en el árbitro de todo cambio político, evitando toda posibilidad al funcionamiento de un régimen de alternancia pacífica en el poder (10). Y si bien es a los moderados —al menos a la corriente doctrinaria, la mayoritaria y más influyente dentro del partido— a quienes les cabe toda la responsabilidad, por ser los verdaderos inductores, catalizadores y beneficiarios de este sobredimensionamiento de la corona, los progresistas no se libran de toda culpa, víctimas de su propia desgracia política. Obligados a recurrir a la vía insurreccional y revolucionaria, única forma de acceder al poder, optaron sucesivamente por procesos constituyentes, lo que dificultaba la puesta en marcha de cualquier tentativa conciliatoria que sirviera, al menos, para alcanzar una mínima estabilidad constitucional y dar sólidas garantías a la monarquía y a la dinastía reinante. Aunque fueron los progresistas los que se vieron forzados en 1840 a la acción insurreccional —provocando la abdicación de la Regente—, que dio al traste con el contexto conciliatorio generado en el treinta y siete, les cupo a los moderados la responsabilidad del cambio constitucional. Con la reforma de la constitución de 1837, que vino a significar la promulgación de la de 1845, los moderados iniciaron la funesta costumbre política de identificar la constitución con un partido, dando fin al consenso en torno a la definición constitucional del régimen, que conduciría a la vorágine constituyente de los siguientes años (11). Se impuso así una perversa dinámica en torno al binomio revolución-reacción, que progresistas y moderados no supieron —o no quisieron— romper, que dio argumento a los que negaban cualquier com-

(10) La toma de partido por parte de María Cristina, desde los primeros momentos del Estatuto Real, fue clara y decidida: BURDIEL (2004), págs. 72-93. En cuanto al papel de la corona y, en concreto, de Isabel II en el funcionamiento del régimen liberal, además de la citada obra, BURDIEL (2004), págs. 101-105; MORALES MOYA (2004), págs. 63-74. La particular definición y funcionamiento de la monarquía constitucional a raíz del sobredimensionamiento de la corona: MARCELLO BENEDICTO (1986), especialmente págs. 283-376; del mismo autor (1988), págs. 15-36 y (1987), págs. 197-236; GARRIDO MURO (2003), págs. 49-76; SÁNCHEZ GARCÍA (2007), págs. 127-153.

(11) GARRIDO MURO (2004b), especialmente págs. 97-101. En relación a la responsabilidad y motivaciones del moderantismo en la modificación-anulación de la constitución de 1837: TOMÁS FONT DE MORA (1991), págs. 229-241.

En cuanto a la endeble formulación ideológica de la monarquía por parte de los progresistas: ROMEO MATEO (2007), págs. 107-125.

patibilidad a los conceptos de orden y libertad, ya entonces sinónimos respectivos de moderados y progresistas (12).

En consecuencia, con unas cortes despojadas de sus funciones efectivas como cámaras de representación; un sistema electoral sometido a la compleja manipulación ministerial; la corona convertida en el único instrumento legal de cambio de gobierno, mediatizada y subordinada por el partido moderado, y el continuo acceso a medios extraparlamentarios y violentos para alcanzar el poder, bien podría decirse que el sistema de partidos en España había muerto antes casi de nacer. No obstante, a pesar del carácter virtual —y escasamente virtuoso— de la dinámica parlamentaria, resulta innegable el funcionamiento de un régimen de partidos en el seno de la monarquía constitucional. Moderados y progresistas fueron definiendo el espacio político en el que confrontar sus proyectos y oponer sus respectivas identidades, asumiendo una dinámica que integraba la actividad parlamentaria, fundamental para su propio desarrollo como partidos, con otras formas de acción extralegales, imprescindibles, por otra parte, para disponer periódicamente del poder. Es cierto que sin una mínima contigüidad política, si no ideológica, entre ambos partidos, sin un sustrato constitucional compartido y sin la opción de la alternancia legal y pacífica, no resulta fácil asumir la existencia de un sistema bipartidista. Pero el protagonismo de ambas fuerzas políticas en la conformación del régimen liberal y el peso y valor de su interacción mutua, verdadera guía de su acción política, determinaron un sistema de partidos claramente dual (13).

A partir de la década de los cuarenta, con la finalización de la guerra civil y la progresiva incorporación del carlismo en el ámbito político, el régimen bipartidista implantado iba a sufrir una importante perturbación. El partido moderado, que desde su nacimiento había albergado un sector condescendiente hacia el legitimismo, propiciador de una política «fusionista» con el carlismo, vio notablemente ampliada su margen derecha (14). Con la in-

(12) COMELLAS (1979), págs. 134-142 y 147-150; CUENCA TORIBIO (2003), págs. 7-31.

Con respecto al ingrediente revolucionario del progresismo: VILCHES (2001), págs. 18-19 y 23-39. Acerca del carácter constitutivo del «derecho de insurrección» y de la persistencia de la acción revolucionaria en la cultura política progresista: ROMEO MATEO (2006), págs. 95-97. Ver también el significado de la práctica revolucionaria del progresismo —y de su margen radical— en el contexto del envite reaccionario patrocinado por la corona: BURDIEL y ROMEO (2001), págs. 75-91.

(13) Fue determinante, en la configuración de la identidad del moderantismo, su actitud de «resistencia» frente al progresismo y su defensa del orden ante la inercia revolucionaria del partido progresista: GÓMEZ OCHOA, (2007), págs. 37-68.

(14) La fracción del marqués de Viluma, bajo el influjo de Balmes, mantuvo despierta la

clusión de los legitimistas dentro del sistema político, los moderados se arrogaban una posición central entre el carlismo y los progresistas, que venía a justificar su condición de partido del «justo medio». De este modo, el eje ideológico del régimen liberal era trasladado a un punto todavía más conservador, disponiendo a carlistas y progresistas en los extremos y colocándose los moderados en el centro de un arco político pretendidamente tripartidista (15). Con esta trasposición, el moderantismo venía a justificar la hegemonía política que detentaría durante toda una década, alejando al progresismo —ubicado, como los carlistas, en una posición periférica y equidistante—, de un régimen con el que su identificación resultaba cada vez más difícil, negando toda posibilidad a la alternancia y empujando a este partido hacia posturas revolucionarias y rupturistas. En esta deriva, se hicieron cada vez más patentes las diferencias y divisiones en el seno de los progresistas —intensas desde la coalición anti-esparterista—, que las tentativas unificadoras no consiguieron vencer, saldándose con el nacimiento del partido demócrata (16).

En las postrimerías de la Década moderada, el sistema de partidos parecía superar la concepción dual establecida desde sus orígenes, admitiendo un grado de fragmentación que, sin poder significar el nacimiento de un régimen pluripartidista, había distorsionado y aniquilado la estructura bipartidista. Moderados y progresistas, víctimas de las fuerzas disgregadoras que actuaban en su interior, se veían obligados a definir un nuevo espacio en el que dirimir sus pugnas políticas y encuadrar a las fuerzas emergentes. Una reubicación del escenario político que no debía alterar sus identidades respectivas

idea de llegar a un compromiso con los carlistas, poniendo su centro de interés en el matrimonio de Isabel II con el conde de Montemolín. BURDIEL (2004), págs. 268-272. En relación a los proyectos políticos de Viluma y la cuestión del matrimonio: ROZALEJO (1935), págs. 105-142. En cuanto a la implicación internacional del matrimonio y las posturas de Inglaterra y Francia: PUGA GARCÍA (1964). Sobre la situación del carlismo antes y después del Abrazo de Vergara: CANAL (2000), págs. 98-128. Con respecto a la articulación ideológica y política del carlismo después de 1839, fue fundamental la edición del diario «La Esperanza», que fundamentó su concepción de «comunidad» dentro de un sistema de partidos que rechazaba, pero del que vendría a formar parte, definiéndose como partido «monárquico puro» o «católico». CARPIZO BERGARECHE (2008), págs. 81-104 y 383-415.

(15) En relación a la doctrina del «justo medio», como derivación del eclecticismo y el utilitarismo, en la caracterización del doctrinarismo español: DIEZ DEL CORRAL (1956), págs. 399-514; GARRORENA MORALES (1974), págs. 507-525; RIVERA GARCÍA (2006), especialmente págs. 96-105.

(16) Aunque fue en 1849 cuando se publicó el «Manifiesto Progresista Democrático», que dio carta de naturaleza al partido demócrata, no fue sino en el Bienio cuando se formalizó realmente el nacimiento de este partido y su separación del progresismo. PEYROU (2008), págs. 161-229 y 267-349.

ni menoscabar su protagonismo como partidos mayoritarios, no estando dispuestos a prescindir del monopolio de la representación política. Fue este contexto de disolución de los partidos históricos y de reformulación del régimen que los albergaba, en el que vino a materializarse la intención regeneradora de la unión liberal, que actuó como verdadero catalizador del proceso de renovación del sistema de partidos (17).

II. LA INTRUSIÓN DE LA UNIÓN LIBERAL EN EL SISTEMA DE PARTIDOS

No resulta fácil la caracterización de la unión liberal, entre otras cosas, porque los propios unionistas no fueron capaces de coincidir a la hora de darle una misma significación política. En primera instancia, vino a representar la versión española de los procesos modernizadores que, propios de la cultura liberal post-revolucionaria, se ensayaron en otros países europeos al objeto de estabilizar sus respectivos regímenes políticos por medio de estrategias conciliatorias (18). El diputado Ulloa acertaría a identificar la analogía de los propósitos unionistas con los desarrollados en Portugal e Italia: «Yo oigo a los progresistas que miran con menosprecio la política de la

(17) Así venía a expresarlo, en los primeros meses de gobierno de la unión liberal, *La Época*, auspiciador oficial del unionismo: «Debilidad profunda, descomposición creciente, eterna agonía en los antiguos partidos: he aquí lo que observamos en el largo y difícil período que la política española ha recorrido en estos ocho o diez últimos años. Tendencia visible, aspiración tenaz o invencible, constitución definitiva y estable de una situación que ajuntase a la sombra de una misma bandera a los moderados que no querían la reacción y a los progresistas que repugnaban la revolución. He aquí el fenómeno perenne, innegable, visible, que se presentaba a la par de la descomposición y oscurecimiento de las antiguas parcialidades que al desaparecer habían de dejar algo fecundo, algo generoso, algo varonil y levantado que las reemplazase y cumplierse la misión que antes ellas desempeñaron con gloria». *La Época*, 22 de noviembre de 1858.

(18) Destacables son los paralelismos y semejanzas del unionismo español con la *Regeneração* portuguesa y la *connubio* italiana. Ver al respecto: DURÁN DE LA RÚA (1979), págs. 339-354, en las que relaciona la significación de la unión liberal con las experiencias italiana y, sobre todo, portuguesa. En cuanto a la conexión entre ambos procesos: CHATO GONZALO (2007), págs. 55-75; (2008), págs. 107-140; (2009), págs. 125-158 y (2010). Para el caso italiano: GÓMEZ OCHOA (1998), págs. 176-201. GÓMEZ OCHOA, aunque interpreta perfectamente el carácter conciliatorio de la acción de Cavour y Ratazzi, subraya fundamentalmente las diferencias entre los partidos conservadores de España e Italia, sin reconocer apenas el valor de la experiencia unionista. SUÁREZ CORTINA (1998), págs. 225-249. Este autor fija su atención en procesos políticos posteriores, trasladando el enfoque comparativo hasta la Restauración, tomando en consideración la unión liberal como una experiencia previa del proyecto canovista. Desde esta misma perspectiva: CAMURRI, Renato (2003), págs. 15-32.

unión liberal, aplaudir la política del duque de Saldanha en Portugal. ¿Y qué hizo el duque de Saldanha en Portugal cuando restableció los elementos constitucionales falseados, más que la unión liberal? [...] ¿Y qué ha hecho en el Piamonte el conde de Cavour? [...] ¿A qué debe la importancia que hoy tiene en el mundo? [...] A la unión liberal, idea realizada allí, como se ha intentado realizar en España» (19). Esta misma asociación la había expresado el diario unionista *La Época*, cuando aseguraba, un par de años antes, que con la Vicalvarada O'Donnell «no quería ni más ni menos que lo que había querido y hecho triunfar en Portugal el alzamiento de Saldanha», identificando la naturaleza de las intenciones de la unión liberal con el concepto que vino a definir, en gran medida, la esencia misma de la *Regeneração* portuguesa, la «fusión» (20). No se trataba de una simple coalición de miembros de los partidos moderado y progresista, como había ocurrido en ocasiones anteriores para derribar gobiernos, sino de «una verdadera fusión de ideas, de intereses, de principios y de tendencias para el porvenir» (21). Una convicción que Ríos Rosas, uno de sus más reconocidos artífices, vendría a pontificar: «Había que hacer una fusión y una coalición, una fusión en la región de los principios, en la región de las doctrinas, había que hacer una fusión del símbolo constitucional de todos los partidos constitucionales de España; había que hacer una fusión, una transacción definitiva, para que durase siempre o para que durase al menos todo lo que duran las cosas humanas» (22).

(19) Diario de Sesiones de Cortes (DSC), 23 de diciembre de 1858, Legislatura de 1859, t. I, págs. 377-378.

(20) Sobre la naturaleza política de la *Regeneração*: BONIFÁCIO (1999), págs. 182-207; (2002), pág. 57-83; (2009), págs. 183-217. SARDICA (2001).

(21) *La Época*, 21 de enero de 1856.

En cuanto al significado político del «fusionismo» en el Portugal de la *Regeneração*, éste viene a aplicarse en estricto sentido a los gobiernos que, entre *históricos* y *regeneradores*, formaron a partir de 1865. Es cierto que, desde 1851, los antiguos partidos —*setembrista* y *cartista*— sufrieron un profundo proceso de transformación y adaptación, produciéndose una importante disolución de sus límites e identidades, lo que permitió la redefinición del escenario partidista sobre la común aceptación de unas nuevas reglas del juego político. Un proceso que incluyó una inevitable dinámica transformista, que llevó a la disolución de antiguas filiações e identidades y a nuevas adscripciones políticas, dentro de un marco que gravitaba irremediablemente hacia el centro. SARDICA (2002), págs. 83-117.

(22) DSC, 14 de diciembre de 1861, legislatura de 1860, t. I, pág. 212. Justificaba Ríos Rosas esa necesidad: «Muertos los antiguos partidos después de la revolución del 54, después de lo que sucedió en el trascurso de bienio; después de haber asomado aquí una coalición de moderados y progresistas en el centro parlamentario; después del triste conflicto que con dolor mío y de todos los individuos que componían aquel gabinete ocurrió el 14 de julio de 1856; después de todo esto, ¿podía gobernar ningún gobierno parlamentario verdaderamente

La unión liberal, aunque existiera como proyecto o movimiento con antelación, no alcanzaría a constituirse como partido sino hasta el gobierno largo de O'Donnell (23). Durante el Bienio, la coalición ministerial que Espartero vino a presidir no significó, en modo alguno, la materialización de esa pretendida fusión política, más allá de las ilusiones de significados «puritanos» por alcanzar ese anhelo unionista. El propio «Manifiesto Electoral de la unión liberal» había dejado claro cuál era su alcance: «la unión de los partidos políticos no es, ni puede ser, la fusión imposible de ideas que se excluyen, de opiniones que se combaten, de sistemas que se niegan; no es, ni puede ser, la aglomeración desconcertada y violenta de elementos que difieren en origen, en índole, en propósitos; no es, ni puede ser, que unos principios abduquen y que otros principios absorban» (24). No fue sino hasta inicios de 1856, cuando se tomó en consideración la idea de dar cuerpo a esas intencio-

constitucional, con apoyo de verdaderas mayorías, no con el apoyo de mayorías corrompidas y prestadas? ¿Podía gobernar con el apoyo de un solo partido? ¿Pudo gobernar el ministerio de 12 de octubre con el apoyo del partido moderado? ¿Pudo gobernar el ministerio Istúriz? ¿Pudo gobernar el ministerio Armero? Pues si no podían gobernar, ¿qué había que hacer?».

(23) Cánovas lo dejaría claro y patente: «Cuando yo dije aquí que se pretendía hacer una especie de panunionismo o panliberalismo, me refería a esa especie de manía de ver la unión liberal en todas partes, a ese deseo de verla en la historia cuando no está, y de verla en tantos puntos distintos en que es moralmente imposible que esté en todos. En 1852, en 1853 y en 54 mismo hubo coaliciones entre partidos que combatían el poder; pero no hubo intento ni remotamente idea siquiera de formar como se ha dicho después un nuevo partido. Yo recuerdo que tratándose un día en las Cortes constituyentes esta misma cuestión, un digno ministro, una persona notable del antiguo partido progresista, hizo presente a este propósito una cosa que yo, por mi posición en aquellas circunstancias, no podía saber de ciencia propia, a saber: que tanto la minoría progresista como la conservadora que habían combatido a los gobiernos moderados, habían tenido un especial cuidado en marchar siempre solas, en no reunirse nunca, en no confabularse jamás. Y de esto, que debemos tener por completamente cierto, resulta que no hay fundamento ninguno para lo que después ha querido decirse de unión liberal, refiriéndose a los actos de 1851 y 53. *La unión liberal como partido no empieza, ni tiene historia más que desde el gabinete de 1858*». DSC, 25 de abril de 1863, legislatura de 1863, t. II, pág. 767.

(24) *La Esperanza*, 20 de septiembre de 1854, noticiando la reunión verificada en el teatro de Oriente dos días antes para la aprobación del citado manifiesto. Recogido en ARTOLA (1974), t. II, págs. 49-51. El Manifiesto añadía: «La unión, para ser fructuosa y duradera, debe no imponer a nadie ni sacrificios de ideas, ni renuncia de situaciones legítimamente conquistadas; si es convenio entre partes, a todas tiene que ser beneficioso; si es deber, todos están obligados a cumplirle; si es derecho, a todos compete y conviene reclamarle.

Cada cual debe moverse en ella desembarazadamente para alcanzar el triunfo legal y pacífico de sus doctrinas, y al modo que en la familia los hijos y en la república los ciudadanos, aquí los partidos, reconociendo un lazo y un límite común, deben conservar el libre ejercicio de la conciencia, que constituye la personalidad de cada uno».

nes unionistas o fusionistas que venían de lejos. La frustración ante el escaso logro de sus proyectos regeneradores y la insatisfacción por no ver lograda la estabilidad ni la conciliación de las fuerzas políticas, condujo al unionismo a su concreción institucional, constituyéndose el «Centro Parlamentario». Se trataba, en un principio, de un grupo de opinión que, dentro de las Cortes, admitía su enajenación con respecto a sus partidos de origen y aceptaba ciertas pretensiones fusionistas: «Se reduce a conseguir que los progresistas de la asamblea constituyente que aman la libertad con el orden, y los conservadores que desean el orden con la libertad, sostengan de consuno una política monárquico-liberal oponiéndose al radicalismo y los excesos revolucionarios. Esto no es más que una *fusión* muy posible y hacedora entre hombres que convienen en unas mismas doctrinas, y que sólo discuerdan en algunas teorías abstractas y de pura escuela, o en principios muy secundarios. [...] Para huir de esos abismos no hay más medio que la unión íntima y cordial entre los centros medios de los partidos, formando uno numeroso y fuerte que combata las exageraciones y los extremos» (25). Y fue desde el Centro Parlamentario desde el que se dio cobertura a la formación del primer gobierno presidido por O'Donnell, finiquitando la experiencia constituyente del Bienio, que iba a intentar, sin éxito, su primer gobierno de unión liberal (26).

(25) *La Época*, 29 de febrero de 1856. El nacimiento del Centro Parlamentario se formalizó el 11 de marzo de ese año, en casa del marqués de Perales (Vicepresidente de las Cortes constituyentes), en la que estuvieron convocados 62 diputados. El marqués de Perales junto a Vega de Armijo y Pedro Bayarri, secretarios ambos de las Cortes, formaron la cabeza visible de este grupo. *La Época*, 12 de marzo de 1856. Como respuesta a esta toma de posición, la mayoría parlamentaria que formaba el partido progresista creó el Círculo Progresista. *La Época*, 17 de marzo de 1856.

Los conceptos de orden y libertad, sinónimos y símbolos de los partidos moderado y progresista respectivamente, eran considerados incompatibles e irreconciliables. El unionismo se creyó con la misión de conciliar este par de pretendidos contrarios. Ver al respecto la hagiografía de O'Donnell escrita por NAVARRO Y RODRIGO (1869), págs. 43-44.

(26) «En 1854 se perdió una coyuntura favorable para restablecer una política de conciliación, de templanza, de orden y de libertad a un mismo tiempo. Tal vez se han perdido otras varias que no mencionamos por no evocar recuerdos tristes. No perdamos también la ocasión presente; y esforcémonos por establecer las instituciones, llamando e interesando en su defensa a todos los amantes del régimen representativo fundado sobre la base secular de la monarquía. Política fuerte, enérgica, severa y hasta inexorable con el desorden, con el trastorno y la rebelión, pero al mismo tiempo liberal, conciliadora, tolerante y expansiva con todas las ideas, intereses, hombres y partidos que aman el trono y el parlamento, el orden y la libertad». *La Época*, 18 de julio de 1856.

Sobre la posición de los partidos políticos en la coyuntura final del Bienio: URQUIJO GOITIA (1997), págs. 267-302.

Era precisamente la naturaleza de esta «unión» o «fusión» y su materialización en una entidad política en lo que no acertaron a coincidir los patrocinadores de la unión liberal. Algunos de sus adalides, como el propio O'Donnell, tuvieron como objetivo la formación de una agrupación suprapartidaria, un «partido nacional»: «Levantar una bandera a cuya sombra puedan todos agruparse, que nadie rechace, que no rebaje a ninguno, sin que nadie tenga que decir si ha sido moderado o progresista, para que unidos todos podamos fortalecer ese Trono a cuyos pies habrán de venir a estrellarse, como se han estrellado hasta ahora, las olas de nuestras tormentas políticas» (27). Una propuesta que, sobre un planteamiento común a todos los unionistas —la disolución de los partidos tradicionales (moderado y progresista)— y su superación, abría interrogantes con respuestas dispares. ¿Significaba la formación de un partido único que agrupara y sustituyera a los partidos históricos? Así pareció entenderlo Olózaga cuando avisaba, desde la resistencia del progresismo «puro»: «no hay gobierno parlamentario posible cuando se quiere formar un partido único, y se considera como escoria a los que no entran en él, ya porque ellos no quieren, o ya porque la dignación de los señores que forman ese nuevo partido los excluyen» (28). ¿O era acaso, como había ocurrido en Portugal, la asunción de una cultura política común —constitución incluida—, que, sin prescindir de los partidos existentes, sirviera para cerrar la era de violencia política y el largo proceso constituyente? Rivero recogía esta intención: «Yo concibo, señores, perfectamente en teoría, en principios, que los partidos españoles se hubieran unido, y así creo yo que se entendía por alguno la unión liberal, no para renunciar cada uno a su sistema, a sus principios fundamentales; no para llegar a esa confusión de ideas que ni son progresistas ni moderadas; no a esa especie de amalgama que no tiene nombre y que lleva la confusión a todas las ideas y a todos los partidos, no; sino para establecer y consagrar de común acuerdo las condiciones de vida y desarrollo de todos los partidos, las condiciones de derecho que no pueden negarse a ninguno, y que de no establecerse y respetarse por todos, serán parte a que no salgamos nunca de este estado de interinidad» (29).

(27) DSC —Senado—, 16 de diciembre de 1858, pág. 111. El término de «partido nacional» en *idem*, 17 de diciembre de 1858. Sobre las intenciones iniciales de O'Donnell de formar un «partido nacional»: MARTÍNEZ GALLEGO (2001), págs. 25, 30-31 y 94-95.

(28) DSC, 29 de diciembre de 1858, legislatura de 1859, t. I, pág. 456.

(29) DSC, 5 de diciembre de 1861, legislatura de 1861, t. I, pág. 60. Rivero insistió en las Cortes en la necesidad de cerrar el período constituyente, instando a la unión liberal a promover una constitución definitiva y aceptable para todos: «Lo que desde luego se nota en estas manifestaciones, en estos proyectos anunciados, en estas tendencias más o menos constan-

De lo que se sirvieron los unionistas, y esto fue argumento y justificación de su proyecto político, fue de la reformulación de la concepción unitaria de la cultura liberal, entendiéndose que existía una misma base ideológica y unos fundamentos políticos esenciales compartidos entre moderados y progresistas. García Gómez de la Serna expresaba con claridad esta percepción: «Entre los verdaderos principios liberales del partido moderado, y los verdaderos principios liberales y monárquicos del partido progresista, no hay un paso de diferencia; se batían, pues, en línea y tan de cerca, que casi se rozaban los unos con los otros» (30). De ahí la oportunidad, por no decir necesi-

tes, es la necesidad, es la idea, es del deseo de llegar a una constitución fija y estable del país. Porque la verdad es, señores, que aun cuando nosotros en este recinto nos creamos siempre en un período, por decirlo así, constituido, no por eso dejamos de estar de continuo en un período constituyente [...]. Nosotros, Sres. Diputados, nos consideramos en el desenvolvimiento regular pacífico, metódico, de las leyes, de los antecedentes históricos, de las instituciones de nuestra patria; y sin embargo de eso nos hemos encontrado antes y nos encontramos ahora resolviendo el perpetuo y afanoso problema de dar una constitución definitiva a nuestro país, sin llegar por eso a constituirnos nunca». DSC, 12 de junio de 1860, legislatura de 1860, t. I, pág. 259. Y, años después, volvería a plantear: «Pero la unión liberal tropieza en España con un grande inconveniente, y es que tiene que comenzar por ser constituyente. ¿Por qué? Porque no estamos constituidos; las cuestiones que han separado a los partidos españoles en el espacio de treinta años no han sido cuestiones de derecho constituido; han sido cuestiones de derecho constituyente. Lo que ha separado aquí a los partidos ha sido la constitución del Estado, la determinación de los poderes, sus límites, el gran principio generador de los derechos políticos; han sido, en una palabra, cuestiones constituyentes [...]. [...] era indispensable que después de dar una Constitución con cuyos principios estuviera conforme la mayoría del país, esa Constitución trajera consigo la coexistencia libre de todos los partidos, la libre emisión de la opinión, el curso de todas las innovaciones, de todas las reformas que el espíritu de la época hiciese necesarias». DSC, 9 de enero de 1863, t. I, págs. 99-100.

(30) DSC, 6 de febrero de 1861, legislatura de 1860, t. III, págs. 2428-2429. Y añadía, en una lectura autocomplaciente de la formación de la unión liberal: «Andando el tiempo, a estos partidos, que se iban haciendo poderosos, a cada uno de estos dos partidos les nació un contrario dentro de sus filas; este enemigo se separó y empezó a combatir, y los dos grandes partidos, que se encontraron con este enemigo salido de sí y a retaguardia, para poder luchar, tuvieron que hacerlo frente dando media vuelta; tuvieron necesidad de dar un paso atrás para contenerse mejor, y como no distaban ni un paso, se confundieron sin pensar, encontrándose confundidos aun sin esperarlo, conservando cada cual su antigua posición, principios y bandera, y con grandísimo contentamiento de todos, que al verse juntos, se reconocieron como hermanos y omnipotentes contra las pasiones y revoluciones de todas clases».

Esta argumentación unitaria de la cultura liberal, había sido asumida por el unionismo desde sus inicios: «¿Qué significa todo esto? Significa que en la esencia no es más que uno el partido liberal, que las pasiones, el afán del medro, la codicia por elevados puestos, han sido parte a engendrar las disidencias que nos han tenido apartados en provecho de los partidos extremos, pero que una vez conocido el peligro, cuando los conservadores proclaman la necesidad de robustecer los fueros del parlamento, y los progresistas no vacilen en dar fuerza al principio de autori-

dad, de la unión liberal. Posada Herrera daba con su sentido y sus intenciones más pragmáticas: «Nuestra política consiste precisamente en alejar todas aquellas cuestiones que puedan dividir los ánimos de las diferentes fracciones del partido liberal, y puedan dividirlos estérilmente con perjuicio de los verdaderos intereses de ese partido, apartándole de las grandes e importantes cuestiones que están por resolver en este país, y que interesan cardinalmente, no sólo al partido liberal, sino a la masa del pueblo español» (31). Ciertamente es que esta actitud trataba de explicar, ya a esas alturas, la inacción del unionismo ante las expectativas regeneradoras y reformistas que había levantado, frustradas principalmente por mantener, sin revocar, la reforma constitucional de 1857 (32). No había dudas de que los unionistas apostaban por una política transaccional, tal y como aseguraba Ríos Rosas: «porque la unión liberal es la transacción de doctrinas entre los dos partidos monárquico-constitucionales, no de principios, porque los principios son comunes a entram-

dad votando leyes administrativas que son un verdadero progreso y una sanción de las doctrinas conservadoras, la unión está realizada». *La Época*, 22 de marzo de 1856.

(31) DSC, 7 de febrero de 1859, legislatura de 1859, t. II, pág. 1085. Un discurso que venía a sintetizarse en el lema «conservar progresando», MARTÍNEZ GALLEGO (2001), pág. 62.

(32) MEDINA MUÑOZ (1975), págs. 75-105.

La postura atemperada del unionismo, y su objetivo de alcanzar el máximo consenso posible, le llevó a evitar toda alteración del texto constitucional, prescindiendo, incluso, de actualizar el acta adicional que O'Donnell vino a aprobar en su primer gobierno: «Se nos dirá que el conde de Lucena ha prescindido hoy del acta adicional y en su lugar ha aceptado la reforma realizada por el duque de Valencia, atronándonos los oídos con las palabras de afecto que nuestros colegas repiten a cada momento; pero nosotros replicaremos que los principios y el espíritu dominante en el acta adicional pueden realizarse por medio de leyes orgánicas, y esto es preferible a conmovir el país por medio de una nueva reforma constitucional, a perpetuar la interinidad de la ley fundamental del estado, a hacer y deshacer las constituciones, que nunca se hacen estables y jamás alcanzan esa respetabilidad augusta que sólo da, como a los grandiosos monumentos, la larga sucesión de los años. Además, la reforma del gabinete del duque de Valencia es notoriamente insignificante, está virtualmente anulada desde el momento en que no ha de desarrollarse por medio de leyes orgánicas». *La Época*, 17 de enero de 1859. Tiempo después, O'Donnell se vería obligado a incluir a regañadientes la revocación de la reforma dentro del programa político del gobierno, al objeto de evitar las disidencias, intención que, finalmente, vendría a incumplir. Todavía en 1861, cuando desde dentro de sus filas se exigía la abolición de la reforma, seguía el unionismo utilizando los mismos argumentos: «Suscitar hoy de nuevo la cuestión constitucional sería retardar, no sólo la organización política del país, merced a las leyes importantes pendientes del examen del parlamento, no sólo detener a este país mismo en el desenvolvimiento de su prosperidad, sino dar un arma a los elementos verdaderamente revolucionarios, poniéndolo todo nuevamente a discusión, perpetuando esa serie estéril de reacciones y de revoluciones que traduciéndose por cambios sucesos de constitución, que todas ellas han vivido la vida de un día, explican en gran manera la situación de nuestros partidos, la agitación que los trabaja y las esperanzas que alienan todavía los partidos hostiles, así a la libertad como a la monarquía». *La Época*, 23 de enero de 1861.

bos, la transacción entre las doctrinas progresistas y las moderadas, la unión liberal pudiera reivindicar para sí una solución que no es moderada ni progresista, y satisface a progresistas y a moderados» (33).

Modesto Lafuente, por el contrario, insistía en la consideración del unionismo como una simple coalición, en ningún caso un nuevo partido, sin que el formar parte de la unión liberal viniera a significar el prescindir de los partidos de origen. «Para venir a esta situación lógica y natural, que yo no me atrevo a llamar más que unión, ¿se necesita que los grupos o asociaciones que han concurrido a procurar juntos esta situación y la salvación del país (...), que haya habido renuncia de los principios que representa cada partido político? Yo creo, señores, que no ha habido esa necesidad, que nadie lo ha exigido, y yo de mí puedo decir que creo venir a esta situación con mis antecedentes, con mis principios, con las ideas que he sostenido y que sostengo hoy» (34). Pero a pesar de esta percepción, que también algún «resellado» compartía, la gran cuestión que venía a dilucidarse era si la unión liberal, defensora de ese espacio de intersección, unión o fusión política de los antiguos partidos, pretendía —o no— la formación de uno nuevo, uno más en el sistema de partidos existente. Joaquín Francisco Pacheco, uno de los precursores ideológicos del unionismo, apostaba firmemente por la condición de partido, en una coyuntura en la que los partidos históricos, con sus fragmentaciones y divisiones, habían dejado un vacío en el centro del espacio político: «nosotros no aspiramos a hacer una coalición; aspiramos a fundar un partido, y podemos fundarlo, y debemos fundarlo. Podemos, porque el puesto está vacante, porque nos lo abandonó el partido moderado, porque nos lo abandonó el partido progresista. (...) Nosotros podemos, pues, fundar este nuevo partido; tenemos el derecho, la obligación de hacerlo» (35). Sala-

(33) DSC, 16 de junio de 1860, legislatura de 1860, t. I, pág. 364.

(34) DSC, 24 de diciembre de 1858, legislatura de 1859, t. I, págs. 399-401.

(35) DSC, Senado, 18 de diciembre de 1858, pág. 148. En el caso del partido moderado, porque «abandonó su posición de partido constitucional para convertirse en partido reaccionario»; en el del progresismo, porque «se ha lanzado a los mares de la democracia, o viaja [...] sin brújula y sin poder hallar un puerto». En términos muy similares, lo había expuesto el diario unionista: «Así hay un movimiento paralelo en los antiguos partidos moderado y progresista hacia su centro de gravitación constitucional, compensación que ha adquirido el partido medio que se está reconstituyendo en cambio de las deserciones que ha sufrido y está sufriendo, las cuales han ido a engrosar los campos del absolutismo franco o vergonzante o de la democracia republicana o progresista. Ésta es la fórmula de la unión liberal. Una protesta contra las tendencias absolutistas y democráticas. Un núcleo de poderosa atracción para el partido medio que ha de constituirse, a fin de que el sistema vigente que vive de nombre en la esfera legal, exista de hecho también en la esfera de la realidad». *La Época*, 17 de junio de 1858. El artículo estaba firmado por Carlos Navarro y Rodrigo.

zar y Mazarredo compartía plenamente este objetivo, constituir un «tercer partido», un partido más en la pugna política, corrigiendo cualquier pretensión de formar un partido único (36).

Pero esta concepción de la unión liberal como partido iba a tener que superar, además de las cruzadas intenciones del propio unionismo, las suspicacias de un régimen poco dado a admitir nuevos contendientes. Las críticas despiadadas que moderados y progresistas propinaron al unionismo, relativas a su heterogeneidad política y de procedencia, a la falta de base ideológica y doctrinal, al nexo basado en el personalismo de sus líderes y el afán de medro de sus fieles, que cristalizaron en la imagen de la «familia feliz», daban cuenta de la resistencia que iban a mostrar los partidos históricos a esos envites conciliatorios (37). Salazar y Mazarredo tomaba conciencia de la importancia y fortaleza de las identidades políticas que conformaban a moderados y progresistas, que convertía en inútil cualquier pretensión de superarlos y prescindir de ellos: «la unión liberal tenía que ser un tercer partido; que la pretensión de acabar con los otros era un deseo titánico, un deseo vano, porque era tanto como querer acabar con hombres que tenían un modo de ser, una conciencia política de todos conocida» (38). La misma prevención apuntaba Posada Herrera, cuando reconocía «que un partido nuevo, aun cuando a su cabeza estuviese gente de gran talento y de condiciones de carácter, antes de conquistar el poder, antes de arraigarse en el corazón y en el sentimiento del pueblo español, acostumbrado a seguir otra bandera, necesitaba una lucha perseverante y tenaz, y que todo esto no podía ser obra de un instante, de un día, de una diputación, ni quizás de un Ministerio» (39).

La entrada en liza de la unión liberal obligaba a plantear, a propios y enemigos, la naturaleza misma de los partidos políticos, en busca de unos rasgos definitorios desde los que dirimir su condición o no de partido. Para progresistas y moderados los argumentos debían servir para justificar la existencia

(36) DSC, 8 de febrero de 1861, legislatura de 1860, t. III, págs. 2483-2484. Con respecto a la intención del concepto de «tercer partido», MARTÍNEZ GALLEGO alude al interés del unionismo por dejar fuera del sistema de partidos a los demócratas, tratando de ampliar las distancias entre el progresismo y el ala más radical. MARTÍNEZ GALLEGO (2001), págs. 13-14.

(37) En relación a la imagen descalificadora de la «familia feliz»: TAXONERA (1941), pág. 175.

(38) DSC, 8 de febrero de 1861, Legislatura de 1860, t. III, pág. 2485.

(39) DSC, 29 de abril de 1862, legislatura de 1861, t. V, pág. 2149. En su intervención, daba perfecta cuenta de lo que, más allá de los principios ideológicos, constituyen los elementos socio-culturales que forman la identidad de un partido: «De un día a otro transformar, no sólo los principios de un libro, que eso es lo más fácil, sino los hábitos, las costumbres, los pensamientos tradicionales de los partidos políticos que en un país se vienen disputando hace años la gobernación del estado».

y persistencia de sus grupos políticos como partidos vivos y en absoluto prescindibles —frente a los que pretendían su disolución y muerte— y negar, de paso, este estatus a los unionistas. El progresismo esgrimió, antagonizando con los «resellados», la pureza de sus doctrinas, afirmando como esencia de los partidos los principios, la ideología. «Los partidos —proclamaba Calvo Asensio en las Cortes—, no los hacen más que los principios y los hombres; cuando con su ejemplo enseñan la práctica de las virtudes, y los partidos se afianzan con la consecuencia de los principios» (40). La misma pretensión que tenía Sagasta al declarar: «El mal de este gobierno, el mal de esta situación, está en creer que todos los partidos han desaparecido; está en creer que no sirven para nada los antecedentes políticos, que no sirven para nada los compromisos que cada cual en la esfera de su partido ha podido adquirir en la defensa, en la proclamación de una idea» (41).

Los moderados, por su parte, trataban de mantener su imagen de encarnación del interés general, que era, al fin y al cabo, lo que entendían legitimaba la acción de un partido. En la reciente historia del régimen político liberal, había cabido a los moderados esa condición, lo que justificaba su monopolio del poder en esos años y la exclusión, la inadmisión, de cualquier otro que viniera a disputársela. «¿Qué son los partidos? —se preguntaba González Bravo—. Los partidos son asociaciones espontáneas de hombres que se proponen realizar en el poder la satisfacción de las necesidades sociales, esto es, de aquellas necesidades sociales que pueden ser por el Poder satisfechas. Los partidos tienen sus manifestaciones en los gobiernos libres. Las necesidades sociales son, por decirlo así, la manifestación más evidente de la vitalidad de una sociedad» (42). Y aunque la situación del moderantismo en esa coyuntura no era la más favorable, no por ello perdía su condición de partido: «Los partidos en mi concepto viven siempre cuando son tales partidos. Los intereses que representan existen siempre; puede desaparecer un partido; puede marchar con el tiempo para adaptarse a las nuevas circunstancias; puede perder su disciplina; puede perder una parte de la organización que tiene; pueden separarse de él algunos hombres que le representaban; pero los partidos nunca mueren, porque o no son partidos, o representan cosas que no perecen jamás en la sociedad» (43). Bien es cierto que González Bravo representaba a la fracción más atemperada de las que podían identificarse entonces dentro del partido moderado y que, por contigüidad, espe-

(40) DSC, 23 de diciembre de 1858, legislatura de 1859, t. I, pág. 373.

(41) DSC, 13 de junio de 1860, legislatura de 1860, t. I, pág. 294.

(42) DSC, 28 de diciembre de 1858, legislatura de 1859, t. I, pág. 418.

(43) DSC, 14 de abril de 1863, legislatura de 1863, t. II, pág. 566.

cialmente en su carácter ecléctico y utilitarista, mantenía bastantes puntos en común con el legado «puritano» (44).

Tampoco en sus definiciones de partido se mostraban los unionistas de acuerdo. Para algunos, como reacción a los excesos ideológicos y programáticos, la era de las doctrinas se encontraba, felizmente, superada y sustituida por la utilidad y el interés público. «Los partidos —aleccionaba Pacheco—, no son sectas filosóficas; los partidos son cosas prácticas; son asociaciones para marchar, para legislar, para gobernar; no son para meditar. Los partidos no son, repito, sectas filosóficas, son asociaciones políticas. Que necesitamos renunciar en principios que no sirven para nada en la época presente, en principios que hasta iba a decir que no sabemos cuáles son en el desbarajuste actual del entendimiento humano» (45). Pero ese escepticismo ideológico, esa falta de base doctrinal, iba a permitir la parálisis política y el incumplimiento del programa reformista que, ciertos unionistas, identificaban con la verdadera esencia de la unión liberal. Alonso Martínez levantaba la voz de la disidencia: «La unión liberal, señores, júzguesela como se quiera, era un partido que venía a la escena política con un criterio propio, con un sistema propio, con una doctrina que le era peculiar. No prometía pura y simplemente una reforma en la cuestión de conducta, ni podría contentarse con esto [...]. Porque una de dos: o la unión liberal tenía una doctrina, o no la tenía; si no la tenía, la unión liberal no era nada, no podía representar nada; era una negación, una evolución sin sentido ni explicación en la historia: y si tenía doctrina, no podía ser ni la del partido moderado ni del partido progresista; porque siendo cualquiera de las dos, la unión liberal no tenía razón de ser, perdía su título de existencia, se confundía con uno de los antiguos partidos y usurpaba su puesto, y un simple cambio de nombre no autoriza una usurpación» (46).

(44) Sobre la situación del partido moderado en esos años y su deriva reaccionaria: CAPELLÁN DE MIGUEL y GÓMEZ OCHOA (2003).

(45) DSC, Senado, 18 de diciembre de 1858, legislatura de 1859, t. I, pág. 147.

(46) Y sintetizaba en qué consistía la aplicación de ese programa: «La unión liberal quería más que eso; la unión liberal quería una reforma en la doctrina; quería una ley electoral que contribuyera a establecer la sinceridad y la verdad de la elección, base del régimen representativo; quería una ley de incompatibilidades que librara al diputado de la influencia administrativa, dando mayor independencia a este Cuerpo; quería una ley de imprenta que garantizara la libre emisión del pensamiento, sin menoscabo de instituciones veneradas, sin perjuicio de los intereses permanentes y tradicionales del país; quería reformar la legislación administrativa del 45, para dar más dignidad y realzar más las funciones de los alcaldes, de los diputados provinciales y de los concejales, para dar mayor ensanche a la acción de la provincia y del municipio, sin disminuir por eso al poder central, y para contribuir con otras reformas y otras leyes a disminuir, ya que no a anular, la influencia administrativa que hoy pesa sobre el elector del diputado a Cortes y sobre el colegio electoral, influencia que cuando es excesiva, hace

Cánovas, apuntando al carácter accidental de los partidos y relativizando su naturaleza doctrinal, colocaba al unionismo en la línea iniciada por los moderados, sustituyéndolos en su condición de «partido medio». «Se comprende mejor que los partidos radicales, así el absolutista como el demócrata, [...] acusen a la unión liberal como partido medio, de no tener dogmas ni principios absolutos; de no llevar los principios a sus últimos desenvolvimientos lógicos; pero dado el término medio, el justo medio, cuando sólo se trata de que ese medio sea un punto más acá o un punto más allá, es cosa que no comprendo que partidos medios liberales os acusen a vosotros de falta de consecuencia, de falta de fe y de falta de justicia. Yo sostengo que los partidos políticos están llamados a resolver cuestiones transitorias, no llamados a resolver cuestiones absolutas; que los partidos políticos no pueden ni deben confundirse con las escuelas; que los partidos políticos representan más bien intereses legítimos que principios científicos y principios abstractos; que los partidos políticos se forman en momentos dados de la historia de las naciones, y desaparecen después lentamente, y vienen luego a resolverse en nuevos partidos, que marchan como marcharon sus predecesores por la senda del progreso humano». La unión liberal venía a suponer la reencarnación del antiguo partido moderado, en una posición más centrada y alejada de los derroteros reaccionarios en los que se había apostado, pero ocupando su condición de «partido medio, prudente, queriendo resolver con el criterio de la templanza y del derecho constituido todas las cuestiones que le han sido presentadas» (47).

III. LA TRASPOSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

La entrada en el gobierno de la unión liberal provocó una intensa sacudida en el funcionamiento de los partidos y en la concepción que éstos tenían del juego político. De hecho, durante los casi cinco años de su estancia en el poder, moderados, progresistas y unionistas se vieron obligados a reformular sus ideas y teorías acerca del sistema de partidos, que les diera ubicación ante la nueva situación creada por la unión liberal y justificase su existencia y pervivencia. Unos y otros se esforzaron en argumentar su preponderancia

imposible la lucha legal de los partidos y no solamente hace imposible la lucha, sino que mata los partidos mismos y hace imposible todo espíritu político: esto sin contar con otras reformas en el orden económico y político que no necesito enumerar». DSC, 29 de abril de 1862, legislatura de 1861, t. V, págs. 2147-2148.

(47) DSC, 7 de febrero de 1861, legislatura de 1860, t. III, pág. 2454-2455.

por medio de concepciones y teorías políticas, con las que pretendían reforzar la posición de su partido y negar la del contrario. En un momento en el que resultaba confuso y discutible el número de fuerzas políticas que debían participar en la disputa por el poder y quiénes debían ser los contendientes, se fueron presentando todo tipo de propuestas. Desde la conveniencia del monopartidismo que pretendía constituir el partido único de la unión liberal, al bipartidismo tradicional de moderados y progresistas, que ocasionalmente podía sustituir a uno de los antagonistas por los propios unionistas. Pero también se postularon variantes del tripartidismo, en el que moderados y unionistas venían a disputarse el papel de bisagra y centro del juego político; o un sistema tetrapartito, como derivación compleja del bipartidismo, en el que absolutistas y demócratas venían a completar el par rotacional de moderados y progresistas. O, en fin, dentro del ámbito de los «resellados», los hubo también que defendieron un sistema en el que, antes que la unión o fusión de los partidos y el turno de los existentes, creían como lo más conveniente la formación de coaliciones de gobierno, sin que se perdiera la identidad de los coaligados. Variantes estratégicas que unos y otros defendieron al objeto de asegurar su espacio político y de exigir, llegado el momento, su acceso al poder. Y es que en esta coyuntura de incuestionable estabilidad política, y esto es especialmente destacable, ningún partido liberal defendió otro acceso al gobierno que no fuera legal, postulándose como alternativa más o menos próxima de gobierno (48). De tal forma que tanto moderados como

(48) Los unionistas tuvieron, desde el comienzo, idea cabal de que su proyecto político debía terminar con la violencia política instalada en el funcionamiento de los partidos, asumiendo que su hegemonía política y la gravitación que ejercía sobre el centro del arco político acabaría domesticando aun los extremos: «inaugurando una época de noble y elevado constitucionalismo en que los poderes funcionen con regularidad, los partidos luchen en el terreno legal y las instituciones entren en su natural asiento, ganando en arraigo y en crédito por los beneficios que podrán proporcionar a los pueblos. Urge, en efecto, cerrar ese triste y estéril período de insensatas reacciones y de revoluciones frenéticas que se han sucedido casi sin interrupción en nuestra patria, [...] ha de inaugurar un período normal y regular de constitucionalismo que acabe con todas las exageraciones y exclusivismos de bandería. No esperamos que acabe igualmente con los partidos, porque más allá de los linderos de la situación habrá otras dos parcialidades, la una más radical en el sentido del progreso, y la otra en el de la represión, que influirán constantemente en bien de la misma monarquía constitucional, para mantener alejado a los gobiernos de las reformas precipitadas del porvenir y de las imposibles resurrecciones de lo pasado. Pero esos mismos partidos exagerados en el sentido de la libertad o de la autoridad, adquirirán hábitos legales y se acostumbrarán a ir a los colegios electorales, a los municipios, a las diputaciones, a la tribuna y a la prensa para ejercer el pacífico apostolado de las ideas. No sonarán entonces con golpes de estado o con revoluciones, que es lo que hay que evitar a toda costa en nuestra patria». *La Época*, 13 de septiembre de 1858 (artículo firmado por Carlos NAVARRO Y RODRIGO).

progresistas se esforzaron por dar una imagen contenida y admisible de sí mismos, a la espera de que el fin de la experiencia unionista, considerada siempre interina y transitoria, les abriera las puertas del gobierno y se inaugurase, de una vez, la alternancia pacífica en el poder.

La idea del «justo medio» concebida por el moderantismo tenía, como ya hemos visto, una directa implicación en el escenario de los partidos, determinando su hegemonía gracias a su ubicación en el centro del espacio político. Una concepción tripartita del régimen liberal que González Bravo mantenía y que venía a definir en tres tendencias: «la idea que contemplando el camino andado por la humanidad, se fija en lo pasado; la idea que, llena de fe en los adelantos futuros, tiende la vista sobre lo que le falta que andar y mira lo por venir, y la idea que contemplando el estado de las cosas presentes, procura entrelazar las tradiciones de lo pasado con los progresos del porvenir». A estos principios asociaba cada uno de los tres partidos que, en su concepción, formaban un sistema político en el que, lógicamente, la unión liberal quedaba fuera: «Con la primera idea batallan y se presentan en el palenque de la discusión los partidos absolutistas; con la segunda pelean y combaten, y contribuyen a la realización de todos los adelantos, los partidos progresistas; con la idea práctica, con esa idea eminentemente práctica, apoyada en el sentido común, en la experiencia de los resultados que dan los progresos obtenidos, gobiernan y viven los partidos conservadores». Esta visión tripartita confería al partido moderado —conservador, apellidaba ya González Bravo—, un aventajado lugar frente al resto de las fuerzas políticas, que venía a justificar su prolongada permanencia en el poder y, en la situación presente, su pronta recuperación (49).

Admitiendo Posada Herrera —alma mater del unionismo en su primera etapa de gobierno— la misma doctrina, tal y como recogería posteriormente Cánovas, aplicaba de forma diferente la naturaleza y distribución de los roles políticos, identificando a la unión liberal, y no al moderantismo, con el partido de centro, el partido práctico que aunaba los logros de la revolución con el orden y las tradiciones del régimen liberal: «Es necesario, señores, que existan tres partidos, es verdad: uno, que conserve las conquistas de la historia o de la revolución según las circunstancias; otro que provoque las ideas, los adelantos, la inoculación, por decirlo así, de las ideas nuevas en el orden social y político, mientras otros volviendo la vista atrás lloran lo perdido, quieren volver a conquistar aquel Edén que a su juicio antes existía, y por todos los medios posibles quieren evitar la consagración de los triunfos de la revolución». Con estos últimos identificaba al partido moderado, dan-

(49) DSC, 28 de diciembre de 1858, legislatura de 1859, t. I, págs. 418-419.

do por hecho su desaparición, englobado y subsumido en el extremo consignado a la reacción y tradicionalmente ocupado por el legitimismo. Los unionistas venían a reformular, por tanto, el significado del centro político en el que, tradicionalmente, se habían apostado los moderados y que ahora pretendía ocupar la unión liberal dándole un nuevo significado: «somos conservadores, porque somos hombres de orden; pero somos liberales, porque no solamente aceptamos las conquistas de la revolución, sino que las hemos deseado toda la vida; no queremos las conquistas de la revolución porque las encontramos hechas; las queremos porque nos parecen buenas, y si no las encontráramos hechas, las provocaríamos» (50).

Joaquín Francisco Pacheco, que desde la fracción puritana había sido uno de los inspiradores y patriarcas de la unión liberal, consideraba el nacimiento de un nuevo partido como un hecho excepcional. Para él, lo consustancial al sistema parlamentario no era el juego de tres partidos, sino el bipartidismo, la competencia de dos fuerzas políticas que debían alternarse pacíficamente en el poder. No obstante, en España, el funcionamiento del estado liberal no había permitido esta dinámica habitual entre los dos partidos históricos, que habían entrado en una peligrosa espiral a base de exclusiones y tentativas revolucionarias. «El partido moderado no dejó el poder sino cuando una revolución se lo arrancó; y el partido progresista no entró en el poder sino cuando una revolución le abrió sus puertas, impeliéndole a que lo tomase». Esto había provocado la desnaturalización del parlamentarismo y la propia perversión de los partidos, afectado uno por el monopolio del poder y el otro por su enajenación del mismo. «Si es una gran desgracia para un partido la de mandar siempre, es también una gran desgracia para un partido la de no mandar nunca». Ésta había sido la causa de la fragmentación y disolución de los partidos históricos. En el caso de los moderados, «porque le falta la vigorización que da de tiempo en tiempo el ejercicio de la oposición, el verse enfrente de los que mandan, el tener que reanimarse con el toque de los principios», lo que provocaba que «olviden las doctrinas y se fraccionen por intereses». Con respecto a los progresistas, porque «cuando

(50) *Ibidem*, pág. 422. Fue Valera el que más insistente trató de introducir el concepto de «liberal conservador» para referirse a la unión liberal, aunque renegase de la idea de un partido homogéneo y uniforme: «Tengo cierta afección, cierto cariño a la idea y hasta al nombre de partido liberal conservador, y lo prefiero al nombre y a la idea de unión liberal; pero no llega mi cariño ni mi afección a ese partido hasta el extremo de creer que conviene que haya tal disciplina, tal similitud, tal igualdad de opiniones y de ideas sobre todas las cuestiones y puntos en todos aquellos individuos que forman parte y militan dentro de un partido, que pierda el individuo que está en ese partido su fisonomía, su carácter, sus condiciones y hasta su personalidad». DSC, 3 de febrero de 1863, t. II, pág. 415.

un partido no manda nunca, cuando ese partido para mandar necesita entrar en el poder empujado, elevado por una revolución, ese partido no tiene la ventaja de contrastar sus teorías al toque de la experiencia; ese partido entra con malas alianzas, con malas necesidades, a realizar cosas utópicas que no pueden verdaderamente llevarse a cabo». Llegada la disolución de los partidos, sólo había una salida posible, encontrar «voluntad en un hombre que pueda servir de centro; voluntad en las personas que quieran agruparse a su idea y constituir alrededor de él un nuevo partido que sea la salvación del estado» (51).

Los progresistas, por boca de Olózaga, se aferraban a la naturaleza bipartidista del régimen liberal, una pugna política entre los dos grandes partidos históricamente existentes y de los que habían derivado el progresista y el moderado. El planteamiento de la existencia de un tercer partido, a modo de bisagra entre uno y otro, ponía en cuestión la alternancia y, por tanto, toda opción de alcanzar legalmente el gobierno por parte de los progresistas. La historia del régimen liberal había visto la constante reformulación de dos partidos opuestos que se sucedían en el poder, tradición amenazada a partir de 1837 con la aparición, dentro del partido moderado, de los «puritanos», germen de la unión liberal. En consecuencia, la existencia de un tercer partido, como pretendía el unionismo, suponía dificultar e impedir el acceso al poder de los progresistas, distorsionando el lógico y natural juego de los dos partidos históricos que, sin obstáculos, debían alternarse en la gobernación del estado. Fue por culpa de aquella «secta», argumentaba el tribuno riojano, que se «produjo en España por primera vez el fenómeno de que el partido moderado se hiciera entonces incompatible con el gobierno, y que la Corona no estuviera dispuesta a que continuase en el mando el partido moderado; naturalmente, si no hubiera existido otro partido, hubiera entrado por la espontánea voluntad de la Corona el partido progresista a gobernar» (52). En ningún caso, defendía Olózaga, el régimen liberal podía admitir la intromi-

(51) DSC-Senado, 18 de diciembre de 1858, págs. 147-148.

(52) DSC, 29 de diciembre de 1859, legislatura de 1859, t. I, pág. 452. Años más tarde volvía a formular la imposibilidad de que el juego de partidos pudiera fundarse en otro sistema que no fuera el bipartidista: «No puede haber menos de dos partidos en el gobierno representativo, ni debe haber más, y la razón es muy sencilla. Se vota siempre y se decide por mayoría, y minoría; cuando es derrotado el gobierno que tiene mayoría, es menester que haya una minoría que pueda convertirse en mayoría; es menester que haya una minoría que se sepa que es la que ha derribado a aquel gabinete; y cuando hay terceros partidos, no hacen más que causar perturbaciones en los dos constitucionales, agrupándose fortuitamente al uno o al otro, como mejor les convenga, y haciendo imposible la marcha ordenada del gobierno representativo». DSC, 25 de abril de 1863, legislatura de 1862, t. II, pág. 736.

sión de un tercer partido —menos aún la pretensión de un partido único—, no sólo por el efecto destructor o disolvente que podía tener con respecto a los partidos históricos, sino porque transgredía la propia esencia del gobierno parlamentario, basado en la alternancia de partidos. De ahí que reconviniera a O'Donnell por «su loca tentativa de formar un nuevo partido» y se desviara de lo que era «su principal deber, conservar un partido que pueda reemplazarle parlamentariamente». Y es que los progresistas pretendían afianzar su papel de oposición parlamentaria, haciendo de la unión liberal una simple reformulación de su tradicional antagonista, el partido moderado, como alternativa necesaria e imprescindible con la que la monarquía debía contar para afianzar el régimen liberal (53).

Aunque fuera intención de los más destacados líderes de la unión liberal, y especialmente de figuras como Pacheco, O'Donnell o Posada Herrera, su identificación como un nuevo partido político, no todos los miembros de la unión liberal, y especialmente los «resellados» progresistas, estaban de acuerdo. Entendían éstos, como ya había puesto de relieve Modesto Lafuente, que sin abjurar de sus principios ni de su identidad de procedencia, podían formar parte de lo que caracterizaban como una simple coalición parlamentaria: «la concurrencia de dos grandes secciones de los partidos militantes, que vienen a apoyar a un gobierno que dice que quiere la verdad y la práctica sincera del gobierno representativo, no se le llama tercer partido, sino unión liberal, porque consta de dos términos, pues si constara de uno sólo, no sería unión, sería otra cosa» (54). Esta postura contradecía la estrategia del grueso del unionismo de dar por disueltos a los partidos tradicionales. Una visión de la realidad política que Alonso Martínez caracterizaba propia de la nueva era postrevolu-

(53) *Ibidem*, pág. 456.

(54) «La coalición es un arma de fuerza, la unión lo es asimismo ordinariamente. Si yo no he olvidado el manejo del *Diccionario*, suele llamarse *unión*, cuando los términos son dos por lo común, y *coalición*, cuando los términos son muchos. Aquí se trata de la unión de dos fracciones del gran partido constitucional, conservadora la una y progresista la otra: y esta unión constituye la fuerza de la mayoría, y esta mayoría es la que apoya el actual gobierno». Intervención del diputado «resellado» Eugenio Moreno López. DSC, 29 de diciembre de 1858, legislatura de 1859, t. I, págs. 465-466. Olózaga replicaba a este diputado negándole la condición política de progresista, que quedaba en exclusiva para los «puros»: «Nosotros, los que nos sentamos en estos bancos, somos los únicos progresistas que han levantado su bandera sosteniendo los principios políticos de nuestro partido puro y sin mezcla alguna de influencia del gobierno; y no sólo sin influencia del gobierno, sino contra la influencia de éste; por consiguiente, somos los únicos que representamos fiel, genuina y legítimamente las aspiraciones del partido progresista sin mezcla ninguna de elemento gubernamental». *Ibidem*, pág. 476. En relación a esta trascendental fracción del progresismo: OLLERO VALLÉS (2003), págs. 239-269.

cionaria, cuando la tarea de los grandes partidos históricos había dejado de tener razón de ser. En esos momentos era preciso, una vez asentados los fundamentos constitutivos del régimen liberal, suficientemente recogidos en el texto constitucional vigente, borrar las diferencias accidentales entre las fuerzas liberales y dedicarse los partidos a cuestiones puramente administrativas: «uno de los caracteres esenciales que distinguen a los antiguos partidos de los nuevos, los cuales dan menos importancia a las formas políticas y en cambio se consagran con ardor a las cuestiones económicas y a los principios sociales» (55). En ese proceso de sustitución de los partidos históricos, hacía responsable de la deriva a los extremos sufrida por moderados y progresistas, abandonando su posición centrada, al partido demócrata, que habría servido de catalizador de ese proceso de fuga: «La democracia obró sobre los antiguos partidos con dos fuerzas contrarias, con una fuerza de atracción y con una fuerza de repulsión». Una acción gravitacional que había empujado a que los progresistas se arrimasen o hacia el unionismo, a quienes se sentían sobrepasados en sus propósitos y alcances, o hacia la democracia; y conducido a los moderados, al objeto de contener su avance, bien a la resistencia, que venían a representar los legitimistas, bien a la transacción, integrándose en la línea concisiva de la unión liberal (56).

(55) DSC, 13 de junio de 1860, legislatura de 1860, t. I, pág. 282. Añadía Alonso Martínez: «yo sostengo que desde que se promulgó la constitución de 1837 puede haber posibilidad de mejorar en cosas accidentales y de detalles nuestra organización política; puede ser una mejora el Acta adicional de 1856; será o no una mejora la reforma del año 45; pero no hay diferencias esenciales entre esos Códigos que puedan constituir la base de dos grandes partidos políticos distintos».

(56) *Ibidem*, pág. 284.

En la argumentación de los unionistas, tanto los progresistas como los moderados se habían extremado, al calor de un movimiento perceptible a nivel europeo, y muy especialmente en Francia, que marcaba claras tendencias hacia una peligrosa radicalización. Los unos en el camino de la revolución; los otros para la resistencia y la reacción: «Y no es de hoy el origen de esa transformación incuestionable; empieza ya en 1848, cuando las ardientes opiniones progresistas sueñan con imitar la revolución de febrero en Francia, mientras se hacen conservadores los hombres templados del mismo bando, y nace la democracia; se extiende la disidencia a los conservadores en 1851 cuando del seno de su propio partido surge una minoría empeñada en parodiar el golpe de estado del 2 de diciembre». *La Época*, 3 de marzo de 1856. Esta situación fue la que condujo a que, desde dentro de estos mismos partidos, se viniera a constituir, por parte de los más templados miembros de uno y otro, el centro político encarnado por la unión liberal: «Hablan de un nuevo partido que se va a formar, como si no supieran que es el único que hace mucho tiempo estaba formado, y que no tuvo que dar cabida en su seno a los apóstatas de ninguna opinión, sino que se constituyó a la vista de un gran peligro, de un amago mortal para el gobierno representativo. Formáronlo los hombres liberales, pero de ideas conservadoras, que siempre habían estado acordes en combatir la exageración de los

Esta argumentación, que hacía desaparecer a progresistas y moderados del sistema político, que desembocaba en un inevitable tripartidismo de extremos —legitimistas, unionistas y demócratas— (57), era combatida lógicamente por los progresistas, que renunciaban, como los moderados, a cualquier pretensión de hacer sucumbir a los partidos históricos. Sagasta invertía sus tesis y les acusaba a ellos de ser los que pretendían la destrucción de los partidos políticos, «de los partidos medios, de los partidos constitucionales, de los que están sometidos al régimen monárquico constitucional», y su sustitución por uno solo, la unión liberal (58). Muertos los partidos, el unionismo se convertía en una fuerza multiforme, representando roles políticos distintos según las circunstancias, a modo de «arlequín político», derivando en un peligroso «escepticismo» a base de personalismos. Una «especie de amalgama que tuvo un día la loca pretensión de formar un partido constitucional; como si de los despojos de las demás pudiera nacer otra cosa que la roedora desconfianza; como si de su seno pudiera nacer otra cosa que el buitre de Prometeo, que devora sus entrañas» (59).

Esta misma clarividencia la expresaron los moderados, que desalojados del centro político por obra del unionismo, trataban de replantear el sistema político sobre la pervivencia de los dos partidos históricos. «¿Cómo, pues, —clamaba el diario moderado *La España*— intentan los hombres de la situación, [...], excrecencia de los partidos existentes; los unos que fueron pro-

unos y el retroceso de los otros. Lo formaron los hombres políticos que se habían encontrado juntos siempre que se trataba de defender, o la libertad combatida por la reacción, o el orden expuesto a los excesos de la libertad». *La Época*, 10 de marzo de 1856.

(57) El unionismo admitía, desde sus planteamientos iniciales, un tripartidismo a medio plazo, efecto de la reformulación de los antiguos partidos, pero con el unionismo consolidado como partido de centro: «No se luche por lo tanto contra un imposible: no se intente evitar lo que es inevitable: la disolución de los antiguos partidos es un hecho: su reorganización una imperiosa y suprema necesidad. Que al lado del partido constitucional que acepta la legalidad existente, para mejorarla en un sentido favorable al parlamento y a la esencia del régimen de la monarquía constitucional, se alcen poderosos y unidos el partido avanzado, revolucionario en el buen sentido de la palabra, constantemente progresivo, y el partido prudentemente restaurador de lo pasado, de la antigua sociedad española y del cesarismo moderno. El uno ocupará el hueco que deja el antiguo partido progresista, el otro el que cada día se ve forzado a abandonar el bando absolutista, y la lucha fecunda entre esas tres grandes escuelas políticas, de ideas, de principios y tendencias diferentes, se sustituirá al caos de lo presente y a la confusión del porvenir. Constitucionales toda nuestra vida, debiendo al sistema parlamentario cuanto somos, sabemos dónde está nuestro puesto y no faltaremos jamás en él, cual no hemos faltado en todas las crisis porque ha pasado en España la monarquía constitucional». *La Época*, 15 de marzo de 1856.

(58) DSC, 13 de junio de 1860, legislatura de 1860, t. I, pág. 294.

(59) *Ibidem*, pág. 295.

gresistas, o que por no estar conformes en ciertas instituciones o aspiraciones de su partido, se separan de él: los otros, moderados, que por iguales consideraciones en sentido inverso, abandonan el suyo o intentan reformarlo, y con estos elementos heterogéneos y discordes, ¿cómo quieren, decimos, constituir un partido nuevo que domine a los otros dos?» Se trataba de un «delirio impracticable», una «utopía» sin visos de permanencia, incapaz de gestar una nueva fuerza política: «Con herejes podrá llegar a formarse una secta, jamás una religión» (60). Pero los moderados tenían constancia del papel preponderante que otorgaba la situación central, equidistante, de la unión liberal sobre los demás partidos: «Por este sencillo procedimiento, podrán seguir luchando entre sí los partidos políticos, mientras la unión liberal, colocada en igual distancia de unos y otros, desde el elevado asiento de su trípode ministerial, se reserva el papel de reina del torneo» (61).

IV. UN SISTEMA DE TRES O DOS PARTIDOS: LA PUGNA POR EL CENTRO Y LA ALTERNANCIA EN EL PODER

El gobierno largo de O'Donnell supuso el más intenso y duradero intento de renovar y regenerar un sistema de partidos que, después de un cuarto de siglo de funcionamiento, no había logrado resolver ni sus deficiencias ni sus problemas estructurales. Aunque el unionismo contaba con una sólida tradición política dentro del partido moderado, en torno a las figuras destacadas del «puritanismo» como Borrego, Pacheco, Pastor Díaz o Ríos Rosas, a las que se sumarían otras no menos valiosas como Posada Herrera, Cánovas o Alonso Martínez, no fue capaz de articular un proyecto coherente que aunara, en un mismo discurso, las propuestas reformadoras de un grupo político tan diverso y heterogéneo (62). Esto se tradujo, como hemos visto, en la

(60) *La España*, 27 de julio de 1858. El moderantismo lanzó graves acusaciones a la unión liberal, en cuanto su propósito suponía el aniquilar a los partidos históricos: «La unión liberal como sistema fue una cruzada o una especie de somatén levantado contra los partidos moderado y progresista, como hecho fue una aventura política más afortunada que conveniente. [...] vicalvarismo: y este nombre es pura y exclusivamente una bandera de exterminio enarbolada contra los partidos constitucionales. [...] Incompatible con la existencia de los partidos progresista y moderado, de cuyos principios quiere alternativamente servirse par vincular en sí misma el motor en toda ocasión y en toda circunstancia: su mira inmediata, su empeño decidido es la destrucción y la muerte de los partidos legales que el organismo del sistema que nos rige están necesariamente llamados a alternar en el gobierno del país». *La España*, 27 de marzo de 1864.

(61) *La España*, 24 de agosto de 1858.

(62) Algunos historiadores han destacado la importancia de la tradición conciliadora del

formulación dispar de concepciones en relación a la naturaleza y significado de la unión liberal y, por ende, del propio sistema de partidos, en cuanto a los objetivos y estrategias políticas a seguir. Aunque O'Donnell o Posada Herrera se limitaran a identificar los medios con el fin, satisfechos de la era de estabilidad que habían logrado imponer, gran parte del conglomerado unionista sentía defraudadas sus esperanzas. La mesura de los postulados constitucionales y la inacción política que el gobierno patrocinó, no iban a dar los mismos resultados regeneradores que se obtuvieron en el vecino Portugal. Y es que las propuestas fusionistas de la unión liberal resultaban insuficientes para romper una dinámica política que mantenía, casi intactas, las bases de su funcionamiento. Los partidos históricos fueron capaces de oponer eficaz resistencia a las tentativas conciliatorias, contraponiendo a las propuestas y estrategias unionistas sus fundamentos políticos y sus identidades partidistas. Sin llevar a cabo reformas de calado en los ámbitos constitucional e institucional, las ruedas del régimen siguieron funcionando sobre los mismos ejes y con los mismos movimientos, manteniendo la corona toda su capacidad de amortiguar y, llegado el caso, de derribar cualquier cambio en la naturaleza del régimen existente.

A pesar de los límites de la apuesta modernizadora que encabezó el unionismo, resulta indudable el efecto renovador que tuvo en el sistema de partidos, no sólo por las formulaciones que se presentaron acerca de su naturaleza y funcionamiento, sino por señalar los límites de una dinámica caduca y plantear las líneas para su reforma y superación. Y aunque, ciertamente, ni los propios unionistas se pusieron de acuerdo en cómo llevar a cabo semejante reforma, impusieron la creencia y la necesidad de hacer más o menos efectivas las esencias del parlamentarismo y evitar, cuando menos, cualquier medio extraparlamentario de acceso al gobierno. Esto condujo a crear verdaderas expectativas de establecer unas nuevas reglas del juego político, confiando en que el funcionamiento del sistema de partidos iba a permitir, por fin, una dinámica de alternancia en el poder. La unión liberal, después de postularse como «partido único» o «partido nacional», tomó constancia de la imposibilidad de imponerse sobre los partidos tradicionales, a los que pretendía dar por disueltos y desaparecidos. Lejos de considerarse como un movimiento coyuntural de carácter salvífico, abierto a coaliciones temporales hasta alcanzar la regeneración

«puritanismo» dentro del partido moderado, marcando una línea política tal vez demasiado recta y gruesa. Ver al respecto SECO SERRANO (2000), especialmente el capítulo IV, «La unión liberal: ¿partido de centro o partido único?», págs. 159-179. Ver también PRIETO (1998), págs. 131-188. Frente a esta versión que enfatiza la tendencia conciliatoria dentro del moderantismo español: GÓMEZ OCHOA (2003), págs. 147-159.

del sistema, optó por constituirse en un partido más, ampliando el número de contendientes en el escenario político. Porque a pesar de sus intentos por sustituir a los moderados del centro político, pretendiendo su alineación con el legitimismo, haciendo de los neocatólicos su imagen y posición, el moderantismo, como partido, no admitió su defunción (63).

De este modo se entabló una auténtica pugna por el centro político, que los unionistas iban a ocupar con ventaja durante el tiempo que se mantuvieran en el poder, pero que introducía —más bien no eliminaba— un elemento maléfico y perverso del sistema de partidos (64). Porque, en efecto, el arrojarse la posición central implicaba la permanencia en el poder y la negativa a cualquier alternancia en el gobierno. De ahí que los progresistas se negaran a aceptar cualquier otra formulación que no fuera bipartidista, lo que les llevaba a negar la existencia del unionismo como partido, o a considerar a la unión liberal como la nueva encarnación del moderantismo. «El elemento constitucional —enfaticaba Ruiz Zorrilla en las Cortes— no puede vivir sin dos partidos que estén perpetuamente en completa lucha, el uno que mande, el otro que esté dispuesto a ocupar el gobierno. No ha habido en ningún país, no sería posible en el nuestro otras costumbres políticas» (65). Esto implica-

(63) «Al empezar los primeros trabajos de estas Cortes —evocaba González Bravo—, cuando yo tenía la honra de levantarme en estos escaños para fulminar en nombre de las opiniones conservadoras cargos y acusaciones a la política del gabinete y para hacer pronósticos, (...) era costumbre considerar al partido a que tengo la honra de pertenecer como un partido completamente disuelto, como un partido completamente muerto, como un partido completamente concluido, como un partido que había cedido el puesto, que había cedido la misión, como ahora se dice, al partido, si partido es la agregación de hombres políticos que domina en mayoría en este Congreso. Yo entonces decía lo mismo que repito hoy (...), que los instintos conservadores de la sociedad (...) existen siempre (...) que la forma en que se satisfacen esos instintos, siendo idéntica en el fondo y con relación a la actualidad y a las circunstancias, es varia como la progresión de las circunstancias y la vida de las sociedades». DSC, 27 de abril de 1861, legislatura de 1860, t. V, pág. 4049.

(64) No resulta fácil, y menos en estas alturas del siglo XIX, sostener la existencia o virtualidad de un centro político. Ya DUVERGER, en su defensa de la permanente dualidad política en el sistema de partidos, dejó sentenciado «que el centro no existe en política: puede haber un partido de centro, pero no una tendencia de centro, una doctrina de centro». DUVERGER (1990), págs. 242-243. En oposición a esta tesis, una defensa de la virtualidad del centro político y su funcionalidad: PÉREZ DÍAZ (1999), págs. 160-189.

(65) DSC, 12 de diciembre de 1861, legislatura de 1860, t. 5, pág. 3656. Y añadía: «Disputad enhorabuena sobre lo que es imposible que exista; llamaos conservadores, liberales, como queráis; pero dejad a los que no están conformes con vuestros principios que ocupen sus puestos, y entonces se reorganizará el partido constitucional en el país, y habrá dos partidos, uno que mande, con vosotros si queréis; enhorabuena, y otro que esté dispuesto a sucederlo mañana sin perturbaciones de ninguna clase».

ba dejar fuera del sistema cualquier otra fuerza política que pudiera alterar este esquema dual, lo que conduciría al progresismo a mantener una compleja y contradictoria relación con los demócratas, bien tratando de englobarlos dentro de sus filas, bien considerándolos en el margen del sistema, en el camino de la revolución. Y es que el progresismo se consideró la verdadera alternativa legal al unionismo, toda vez que, a partir de 1861, las disidencias de destacados líderes de la unión liberal iban a dar cuenta de que su etapa de gobierno tenía un fin cada vez más cercano (66). De ahí que los progresistas intentaran dar una imagen templada de sí mismos, de modo que, sin prescindir de sus principios constitutivos, pudieran ofrecer garantías de respeto al orden y a la legalidad vigente. De su llamada al poder iba a depender, a corto plazo, la estrategia política del progresismo, que se iba a debatir, durante el gobierno de Miraflores, entre la participación política y su retraimiento, antesala de la revolución. Visto el asentamiento del unionismo y su consolidación como fuerza política, excluidos ellos mismos de toda opción por representar el centro político, los moderados acabaron también recurriendo, en cuanto defensa de su propia identidad, al establecimiento de un sistema bipartidista: «Sin dos partidos que se disputen el poder en el terreno legal —escribía *La España*—, que se completen, por decirlo así, sirviéndose respectivamente de estímulo siendo el uno el censor del otro, no hay sistema constitucional propiamente dicho: atentar a la existencia de estos dos partidos es atentar a la verdad del sistema representativo. La unión liberal bajo este punto de vista es una amenaza contra el régimen constitucional. Si consigue destruir al partido progresista y al partido moderado, destruye la base, el principio, el secreto del régimen representativo; si en vez de destruirlos los aumenta con un partido más, introduce una perturbación funesta, una confusión peligrosa como la que estamos experimentando» (67).

(66) Desde el advenimiento de la unión liberal, los progresistas se mantuvieron en la expectativa, confiando en que viniera a fundar un verdadero sistema bipartidista. De hecho, confiaron en que O'Donnell llegara a liderar una especie de reencarnación del partido moderado, convirtiéndolo en un partido constitucional con el que los progresistas pudieran alternar periódica, legal y pacíficamente en el poder: «Sea moderado en buena hora si no se atreve a ser otra cosa, pero no al uso de los otros gobiernos moderados que ha habido en España. Sea conservador de veras, conservador de la constitución y no su enemigo. Nosotros, si así lo hace, estaremos enfrente de él, porque no abandonamos nuestras banderas; discutiremos sus principios, le aconsejaremos, le censuraremos; pero le agradeceremos siempre que nos haya puesto en situación de luchar contra un partido y no contra un fantasma; le concederemos la gloria de haber coadyuvado de ese modo al afianzamiento del régimen constitucional». *La Iberia*, 10 de agosto de 1858.

(67) *La España*, 27 de marzo de 1864.

Aunque los debates en relación al sistema de partidos vinieran a centrarse en torno al número de los contendientes —dos o tres partidos—, lo que realmente se dirimía, más allá de la aplicación de determinadas teorías o experiencias políticas, era la pugna por el poder y la articulación de las estrategias más adecuadas para conservarlo o alcanzarlo con más o menos prontitud. La unión liberal, al convertirse en un partido más dentro del sistema de partidos, dejó de representar aquella apuesta conciliatoria que había encarnado en los primeros momentos. Lejos de conseguir la reformulación de las reglas del juego político, supuso una nueva distorsión, introduciendo un nuevo partido entre los ya existentes, que opusieron tenaz resistencia a su disolución o transformación. Terminada su prolongada acción ministerial, el legado del unionismo resultaba bastante discutible. Aunque fuera innegable su contribución a la estabilidad política y al funcionamiento del régimen parlamentario, el sistema de partidos adquiriría una estructura todavía más compleja y complicada. Más allá de las intenciones de crear un sistema bipartidista o de tres partidos, lo cierto es que bien podían identificarse cinco fuerzas políticas, sin que dentro de los partidos tradicionales se hubiera podido acabar con la fragmentación que todavía existía dentro de sus filas. Su prolongación en el poder, sin llevar a cabo reformas efectivas y de calado, había provocado la desconfianza en cuanto a su objetivo de establecer un sistema parlamentario veraz que permitiera la alternancia en el gobierno. Sus propias disidencias expresaban con contundencia el fracaso del proyecto conciliatorio de la unión liberal.

V. BIBLIOGRAFÍA

- ADAME DE HEU, Wladmiro (1997): *Sobre los orígenes del liberalismo histórico consolidado en España (1835-1840)*, Universidad de Sevilla, Sevilla.
- ARTOLA, Miguel (1974): *Partidos y programas políticos (1898-1936)*, Aguilar, Madrid, t. I y t. II.
- BONIFÁCIO, M.^a Fátima (1999): *Apologia da História Política*, Quetzal Editores, Lisboa.
- (2002): *O Século XIX português*, Imprensa de Ciências Sociais, Lisboa.
- (2009): *Uma História de Violência Política. Portugal de 1834 a 1851*, Tribuna, Lisboa.
- BORREGO, Andrés (2007): *De la organización de los partidos políticos*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid (primera edición de 1855).
- BURDIEL, Isabel (1987): *La política de los notables (1834-1836)*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia.

- (1998) (Coord.): «La política en el reinado de Isabel II», *Ayer*, n.º 29, Asociación de Historia Contemporánea/Marcial Pons, Madrid.
- y ROMEO, M.^a Cruz (2001): «Viejo y nuevo liberalismo en el proceso revolucionario, 1808-1844», en PRESTON, Paul y SAZ, Ismael (eds.), *De la revolución liberal a la democracia parlamentaria, Valencia (1808-1975)*, Biblioteca Nueva-Universidad de Valencia, Madrid.
- (2003): «La consolidación del liberalismo y el punto de fuga de la monarquía (1843-1870)», en SUÁREZ CORTINA (2003).
- (2004): *Isabel II. No se puede reinar inocentemente*, Espasa, Madrid.
- (2008): «La ilusión monárquica del liberalismo isabelino: notas para un estudio», en BLANCO, A. y THOMSON, G. (eds.), *Visiones del liberalismo. Política, identidad y cultura en la España del siglo XIX*, Publicaciones de la Universidad de Valencia, Valencia.
- CAMURRI, Renato (2003): «La Italia liberal y la España de la Restauración: una perspectiva comparada», en GUTIÉRREZ, R. A.; ZURITA, R., y CAMURRI, R., *Elecciones y cultura política en España e Italia (1890-1923)*, Universidad de Valencia, Valencia.
- CANAL, Jordi (2000): *El carlismo. Dos siglos de contrarrevolución en España*, Alianza Editorial, Madrid.
- CÁNOVAS SÁNCHEZ, Francisco (1982): *El partido moderado*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- CAPELLÁN DE MIGUEL, Gonzalo y GÓMEZ OCHOA, Fidel (2003): *El marqués de Orovio y el conservadurismo liberal en el siglo XIX. Una biografía política*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño.
- CARPIZO BERGARECHE, Esperanza (2008): *La Esperanza carlista (1844-1874)*, Actas, Madrid.
- CASSIMIRRI, Silvana y SUÁREZ CORTINA, Manuel (eds.) (1998): *La Europa del sur en la época liberal de España, Italia y Portugal de Una perspectiva comparada*, Universidad de Cantabria-Università di Cassino, Santander.
- CHATO GONZALO, Ignacio (2007): «Portugal e Espanha em 1856: a dispar evolução do liberalismo peninsular», *Análise Social*, n.º 182, Instituto de Ciências Sociais da Universidad de Lisboa, Lisboa.
- (2008): «La modernización política del liberalismo peninsular (1851-1856): La *Regeneração* portuguesa y el Bienio progresista», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 139, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- (2009): «Las divergentes vías de la conciliación liberal: el Portugal de la *Regeneração* y la España de la unión liberal (1856-1861)», *Historia y Política*, n.º 22, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- (2010): «La estrategia de la conciliación y el estado liberal, Portugal y España (1858-1863)», *Espacio, tiempo y forma*, n.º 22, UNED, Madrid (en prensa).
- COLOMER VIADEL, Antonio (1972): «El enfrentamiento de intereses en la división del movimiento liberal español, 1833-1836», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 185, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.

- (1988): *Los liberales y el origen de la monarquía parlamentaria en España*, Prensa y Ediciones Iberoamericanas, Madrid.
- COMELLAS, José Luis (1970): *Los moderados en el poder, 1844-1854*, CSIC, Madrid.
- CUENCA TORIBIO, José Manuel (2003): «En los orígenes de la España contemporánea (1836-1839). El nacimiento de los partidos políticos y de la idea de progreso», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 122, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- DÍAZ FERNÁNDEZ, Paloma (2006): «La constitución de 1837: ¿Qué tipo de monarquía queremos?», *Espacio, tiempo y forma*, Serie V, Historia Contemporánea, n.º 18, UNED, Madrid.
- DÍEZ DEL CORRAL, Luis (1956): *El liberalismo doctrinario*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid.
- DURÁN DE LA RÚA, Nelson (1979): *La unión liberal y la modernización de la España isabelina. Una convivencia frustrada, 1854-1868*, Akal, Madrid.
- DUVERGER, Maurice (1990): *Los partidos políticos*, Fondo de Cultura Económica, México (primera edición del autor en 1951).
- EIRAS ROEL, Antonio (1961): *El partido demócrata español (1849-1868)*, Ediciones Rialp, Madrid.
- ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel (1998): «El enfrentamiento entre moderados y doceañistas por la cuestión electoral (1834-1836)», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 100, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio (1998-1999): «La idea de partido en España: de la Ilustración a las Cortes de Cádiz (1783-1814)», *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, n.ºs 8-9, Madrid.
- (2000): «Los partidos políticos en el pensamiento español (1783-1855)», *Historia Constitucional (Revista Electrónica de Historia Constitucional)*, n.º 1.
- (2001): «Idea de partido y sistema de partidos en el constitucionalismo histórico español», *Teoría y realidad constitucional*, n.º 7, UNED-Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid.
- (2009): *Los partidos políticos en el pensamiento español. De la Ilustración a nuestros días*, Marcial Pons, Madrid.
- FERNÁNDEZ TORRES, Luis (2008): «La transformación del lenguaje político: el concepto de partido (1810-1840)», en NICOLÁS, Encarna y GONZÁLEZ, Carmen (eds.), *Ayeres en discusión. Temas clave de historia contemporánea hoy*, Universidad de Murcia, Murcia.
- GARRIDO MURO, Luis (2003): «Los lazos de seda. El poder ejecutivo entre el doceañismo y el progresismo», en SUÁREZ CORTINA (2003).
- (2004a): «El fin del Arca de la Alianza: alternancia y exclusivismo durante la España de Isabel II», en MALAMUD, Carlos y DARDÉ, Carlos (eds.), *Violencia y legitimidad: política y revoluciones en España y América Latina*, Universidad de Cantabria, Santander.
- (2004b): «Las palabras y los hechos: guerra y política durante la época de las regencias (1833-1843)», en DARDÉ MORALES, Carlos, *Liberalismo y romanticismo*

- en tiempos de Isabel II*, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Madrid, 2004.
- GARRORENA MORALES, Ángel (1974): *El Ateneo de Madrid y la teoría de la Monarquía Liberal (1836-1847)*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid.
- GÓMEZ OCHOA, Fidel (2007): «El liberalismo conservador español del siglo XIX: La forja de una identidad política, 1810-1840», *Historia y Política*, n.º 17, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- (1998) «El conservadurismo español y el italiano durante la formación del estado liberal, 1848-1876. Un análisis comparado del Partido Moderado y de la *Destra Storica*», en CASSIMIRRI y SUÁREZ CORTINA (1998).
- (2003): GÓMEZ OCHOA, Fidel, «Pero, ¿hubo alguna vez once mil vírgenes? El partido moderado y la conciliación liberal, 1833-1868», en SUÁREZ CORTINA (2003).
- GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos (2002): *Historia de las derechas españolas. De la Ilustración a nuestros días*, Biblioteca Nueva, Madrid.
- LARIO, Ángeles (1999): «Monarquía constitucional y gobierno parlamentario», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 106, Madrid.
- (2003): «El modelo liberal español», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 122, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- (2005): «Del liberalismo revolucionario al liberalismo post-revolucionario. El triunfo final del camino inglés», *Espacio, tiempo y forma*, n.º 17, serie V, Historia Contemporánea, UNED, Madrid.
- (2007): «La monarquía, del liberalismo a la democracia», en LARIO (2007).
- (ed.) (2007): *Monarquía y república en la España contemporánea*, Biblioteca Nueva, Madrid.
- MARCUELLO BENEDICTO, Juan Ignacio (1986): *La práctica parlamentaria en el reinado de Isabel II*, Congreso de los Diputados, Madrid.
- (1987): «La práctica del poder moderador de la corona en la época de Isabel II», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 55, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- (1998): «La Corona y la desnaturalización del parlamentarismo isabelino», en BURDIEL, Isabel (ed.), «La política en el reinado de Isabel II», *Ayer*, n.º 29, Asociación de Historia Contemporánea/Marcial Pons, Madrid.
- MARICHAL, Carlos (1980): *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España, 1834-1844*, Cátedra, Madrid.
- MARTÍNEZ GALLEGO, Francesc A. (2001): *Conservar progresando: La unión liberal (1856-1868)*, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira-Valencia, Valencia.
- MEDINA MUÑOZ, Miguel Ángel (1975): «La reforma constitucional de 1845», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 203, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- MORALES MOYA, Antonio (2004): «Isabel II en el régimen político liberal», en PÉREZ GARZÓN (2004).
- NAVARRO Y RODRIGO, Carlos (1869): *O'Donnell y su tiempo*, Imprenta de la Biblioteca Universal Económica, Madrid.

- OLLERO VALLÉS, José Luis (2006): «Las culturas políticas del progresismo español: Sagasta y los puros», en SUÁREZ CORTINA (2006).
- PÉREZ DÍAZ, Víctor Miguel (1999): «Orden de libertad, centro político y espacio simbólico: la génesis de la división del espacio político entre la derecha, el centro y la izquierda, y sus usos en la política moderna», *Papeles y memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, n.º 6.
- PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio (ed.) (2004): *Isabel II. Los espejos de la reina*, Marcial Pons, Madrid.
- PEYROU, Florencia (2008): *Tribunos del pueblo. Demócratas y republicanos durante el reinado de Isabel II*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- PRIETO, José Luis (1997): «Los puritanos y la unión liberal (1833-1874): la búsqueda de un liberalismo templado», en MARCO, José María (coord.), *Genealogía del liberalismo español, 1759-1936*, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, Madrid.
- PUGA GARCÍA, M.^a Teresa (1964): *El matrimonio de Isabel II en la política de su tiempo*, Eunsa, Pamplona.
- RIVERA GARCÍA, Antonio (2006): *Reacción y revolución en la España liberal*, Biblioteca Nueva, Madrid.
- ROMEO MATEO, María Cruz (1998): «Lenguaje y política del nuevo liberalismo: moderados y progresistas, 1834-1845», en BURDIEL (1998).
- y BURDIEL, Isabel (2001): «Viejo y nuevo liberalismo en el proceso revolucionario, 1808-1844», en PRESTON, Paul y SAZ, Ismael (eds.), *De la revolución liberal a la democracia parlamentaria, Valencia (1808-1975)*, Biblioteca Nueva-Universidad de Valencia, Madrid.
- (2003): «Los mundos posibles del liberalismo progresista», LA PARRA, Emilio y RAMÍREZ, Germán (eds.), *El primer liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada*, Biblioteca Valenciana, Valencia.
- (2006): «La tradición progresista, historia revolucionaria, historia nacional», en SUÁREZ CORTINA (2006).
- (2007): «La ficción monárquica y la magia de la nación en el progresismo isabelino», en LARIO (2007).
- ROZALEJO, Marqués de (1935): *Cheste o todo un siglo, 1809-1906*, Espasa-Calpe, Madrid.
- SÁNCHEZ GARCÍA, Raquel (2007): «La Monarquía en el pensamiento del partido moderado», en LARIO (2007).
- SARDICA, José Miguel (2001): *A Regeneração sob o signo do consenso: a política e os partidos entre 1851 e 1861*, Imprensa de Ciências Sociais, Lisboa.
- (2002): «La regeneración en la política portuguesa del siglo XIX», *Historia y Política*, n.º 7, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- SARTORI, Giovanni (1980): *Partidos y sistemas de partidos*, Alianza Universidad, Madrid.
- SECO SERRANO, Carlos (2000): *Historia del conservadurismo español. Una línea política integradora en el siglo XIX*, Temas de Hoy, Madrid.

- SUÁREZ CORTINA, Manuel (1998): «Transformismo y turno: dos versiones latinas de la política liberal europea de la “Belle Epoque”», en CASSIMIRRI y SUÁREZ CORTINA (1998).
- (coord.) (2003): *Las máscaras de la libertad. El liberalismo español 1808-1950*, Marcial Pons-Fundación Sagasta, Madrid.
- (ed.) (2006): *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Universidad de Cantabria, Santander.
- TAXONERA, Luciano de (1941): *González Bravo y su tiempo 1811-1871*, Editorial Juventud, Barcelona.
- TOMÁS FONT DE MORA, M.^a Anunciación (1991): «La preparación de la constitución de 1845», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 173, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- TOMÁS VILLARROYA, Joaquín (1963): «Los orígenes del control parlamentario en España», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 132, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- (1968): *El sistema político del Estatuto Real, 1834-1836*, Centro de Estudios Políticos, Madrid.
- URQUIJO GOITIA, José Ramón (1997): «Las contradicciones políticas del Bienio Progresista», *Hispania*, n.º 195, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- VARELA SUANCES-CARPEGNA, Joaquín (2007): «La constitución española de 1837: una constitución transaccional», en *Política y constitución en España (1808-1978)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid (publicada originariamente en *Revista de Derecho Político*, n.º 20, UNED, 1983-1984, págs. 95-106).
- VILCHES, Jorge (2001): *Progreso y libertad. El partido progresista en la revolución liberal española*, Alianza Editorial, Madrid.